PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

ESTUDIOS PREVIOS

OBJETO:

COMPRAVENTA DE ELEMENTOS PARA LOS CONSULTORIOS MÉDICO Y ODONTOLÓGICO DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

SEPTIEMBRE DE 2026

INTRODUCCIÓN

En desarrollo de lo señalado en las Leyes 80 de 1993 artículo 25, numeral 12, modificado por la Ley 1474 de 2011, artículo 87, Ley 1150 de 2007, Ley 1450 de 2011, artículo 274, Ley 1474 de 2011, artículo 94 y el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.1.2.5.1, los siguientes son los estudios y documentos previos que sirven de soporte para la elaboración de la invitación pública y el contrato, del proceso que tiene por objeto la **COMPRAVENTA DE ELEMENTOS PARA LOS CONSULTORIOS MÉDICO Y ODONTOLÓGICO DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.**

1. DEFINICIONES

Las definiciones del presente proceso son las siguientes:

DEFINICIONES TÉCNICAS	
GUANTES NO ESTÉRILES	Los guantes médicos son guantes desechables utilizados durante procedimientos médicos que impiden la contaminación cruzada entre el personal de la salud y los pacientes. [1]
CONTENEDOR DESECHABLE DE OBJETOS CORTOPUNZANTES	Estos contenedores son para la eliminación de residuos de quimioterapia, admiten diferentes tamaños de materiales de desecho y objetos cortopunzantes, como jeringas, ampollas y materiales de preparación.[2]
GASA ESTÉRIL	Una gasa es una malla, con más o menos hilos (lo cual determina la calidad del resultado final del impreso). Existen mallas para este proceso de muchos tipos de hilos usados. La gasa de algodón ha sido tradicionalmente usada en compresas y vendajes para cubrir y proteger las heridas.[3]
CEPILLOS DE PROFILAXIS	El cepillo de profilaxis se utiliza en odontología para la limpieza de los dientes y los espacios interdentales, así como la prevención de la aparición de las caries. Pueden ser de cerdas de nylon o cerdas naturales en su mayoría. Además, también existen cepillos específicos para el pulido y limpieza de composites, cerámicas y componeros.[4].
APLICADOR MICROBUSH	Un Microbrush es un aplicador desechable de uso odontológico que consiste en un mango de plástico con una punta de fibras sintéticas no absorbentes y sin pelusa.[5]
EYECTORES DE SALIVA	El eyector de saliva es un dispositivo utilizado en clínicas dentales para mantener seca el área de trabajo durante los procedimientos dentales. Consiste en un tubo flexible con una punta que se coloca en la boca del paciente para succionar continuamente saliva, agua y otros fluidos.[6]
PASTA PROFILÁCTICA	Fórmula cremosa y especializada que permite tener un control ideal de agresividad y protección del esmalte; facilitando la remoción de manchas externas y la limpieza (profilaxis dental).[7]
LIJA METÁLICA DE ACERO	Una lija metálica en odontología se refiere a un instrumento de acabado y pulido con una base de metal, generalmente de acero, recubierta con partículas abrasivas. Su principal ventaja es su durabilidad y rigidez, lo que la hace ideal para trabajar con materiales duros que desgastarían rápidamente otros tipos de lijas.[8]
PIEZA DE MANO DE BAJA	Las piezas de mano de baja velocidad funcionan con aire o electricidad y se utilizan para preparar y eliminar caries, limpiar y pulir a fondo los dientes o eliminar la resina sin dañar ni dañar el diente. La mayoría de las piezas de mano dentales de baja velocidad funcionan a unas 20.000 RPM.[9]
TIRAS INDICADORAS VAPOR QUÍMICO	Las Tiras Indicadoras Comply son un indicador químico multiparámetro que, en el momento en que se exponen a esterilización de vapor, varían de un color blanco a marrón oscuro/negro.[10]
LUNAS ESPEJOS BUCAL	Espejo Bucal: instrumental utilizado en la exploración de la cavidad bucal del paciente a la vez que separa las paredes de la boca para ampliar el campo de visión.[11]

[1] https://es.wikipedia.org/wiki/Guantes_m%C3%A9dicos – junio 12 de 2026.
[2] http://www.hospitalia.cl/product/sharp-safety-contenedor-amarillo-de-material-cortopunzante/#:~:text=Estos%20contenedores%20son%20para%20la,ampollas%20y%20materiales%20de%20preparaci%C3%B3n.&text=Las%20tapas%20selladas%20con%20junta,de%20fluidos%20resistentes%20a%20fugas. – junio 12 de 2026.
[3] https://es.wikipedia.org/wiki/Gasa – junio 12 de 2026.
[4] https://www.futuralabs.io/glosario/eyector-de-saliva#:~:text=El%20eyector%20de%20saliva%20es,trabajo%20durante%20los%20procedimientos%20dentales – junio 12 de 2026.
[5] https://www.coldental.com/productos/microbrush – junio 12 de 2026.
[6] https://www.futuralabs.io/glosario/eyector-de-saliva#:~:text=El%20eyector%20de%20saliva%20es,trabajo%20durante%20los%20procedimientos%20dentales – junio 12 de 2026.
[7] https://proquident.com.co/linea-profesional/producto/pasta-profilactica/#:~:text=F%C3%B3rmula%20cremosa%20y%20especializada%20que,la%20limpieza%20(profilaxis%20dental). – junio 12 de 2026.
[8] https://cicadamedical.com/es/pieza-de-mano-dental-de-baja-velocidad/#:~:text=Las%20piezas%20de%20mano%20de%20baja%20velocidad%20funcionan%20con%20aire,funcionan%20a%20unas%20020.000%20RPM . – junio 12 de 2026.
[9] https://www.baru-dent.com/es/a-news-what-is-low-speed-handpiece. – junio 12 de 2026.
[10] https://www.dentaltix.com/es/3m/comply-tiras-indicador-quimico#:~:text=Las%20Tiras%20Indicadoras%20Comply%20son,blanco%20a%20marr%C3%B3n%20oscuro%2Fnegro. – junio 12 de 2026.
[11] https://dental83.com/producto/espejo-bucal/?srsltid=AfmBOoovOS4MEYua9ekqXcM5-ogXCKr1X0y6FaZtpqGuFQhgFpR4WSN2 . – junio 12 de 2026.

DEFINICIONES TÉCNICAS	
RESINAS DENTALES	Las **resinas compuestas o composites** son materiales sintéticos mezclados heterogéneamente formando un compuesto que en Odontología se utiliza para **reparar piezas dentales dañadas** por caries o traumatismos, principalmente, aunque también para tratamientos puramente estéticos. La resina dental es uno de los materiales que permite hacer **restauraciones estéticas** para corregir estos defectos dentales. Colocando una resina del color del diente, podemos repararlo y mostrar nuevamente una sonrisa natural.[12.]
DISCOS DE ACABADO Y PULIDO	Los discos de pulido son herramientas utilizadas para dar acabado y brillo a diferentes superficies. Se componen de materiales abrasivos que, al ser utilizados con una máquina pulidora, permiten suavizar y pulir una variedad de superficies, desde madera hasta metal y plástico. Este proceso no solo mejora la apariencia estética de las obras, sino que también puede aumentar su durabilidad.[13]
DESINFECTANTE CONCENTRADO PARA SUPERFICIES EXTENSAS	Desinfectante concentrado para superficies extensas (pisos, paredes y techos). Desinfectante dual a base de amonio cuaternario de 5ta Generación y otros agentes potenciadores.[14]
FESAS DENTALES	Las fresas dentales son instrumentos metálicos empleados en odontología para cortar, pulir y tallar las superficies dentales o eliminar la caries.[15]
DISPOSITIVOS MÉDICOS	Instrumento, herramienta, máquina, implemento de prueba o implante que se usan para prevenir, diagnosticar o tratar la enfermedad u otras afecciones. Los dispositivos médicos van desde los depresores hasta los marcapasos del corazón y el equipo de imagenología.[16]
DISPOSICIÓN FINAL	Es el proceso de aislar y confinar los residuos o desechos peligrosos, en especial los no aprovechables, en lugares especialmente seleccionados, diseñados y debidamente autorizados, para evitar la contaminación y los daños o Riesgos a la salud humana y al ambiente.
INVIMA	Es el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos
OIT	Es la Organización Internacional del Trabajo

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en los numerales 1 y 3 del artículo 62 del Decreto Ley 262 de 2000, *"Por el cual se modifican la estructura y la organización de la Procuraduría General de la Nación y del Instituto de Estudios del Ministerio Público; el régimen de competencias interno de la Procuraduría General; se dictan normas para su funcionamiento; se modifica el régimen de carrera de la Procuraduría General de la Nación, el de inhabilidades e incompatibilidades de sus servidores y se regulan las diversas situaciones administrativas a las que se encuentren sujetos"*, corresponde a la Secretaría General de la Procuraduría General de la Nación *"Diseñar planes y programas de desarrollo humano tendientes a garantizar un ambiente laboral adecuado"*, así como *"Dirigir y coordinar las actividades tendientes a prestar el soporte administrativo, humano y financiero que requiera la entidad"*.

En concordancia con lo anterior, el artículo 259 del mismo decreto establece como objetivo del programa de bienestar *"1. Propiciar condiciones en el ambiente de trabajo que favorezcan el desarrollo de la creatividad, identidad, participación y seguridad laboral de los empleados, así como la eficacia, eficiencia y efectividad en su desempeño (…) 4. Velar porque los programas y servicios sociales que prestan los organismos especializados de protección y previsión social a los empleados y a su grupo familiar sean idóneos y respondan a la calidad exigida por la entidad, cuando éstos sean prestados por terceras personas. Así mismo, propender por el acceso efectivo a ellos y por el cumplimiento de las normas y procedimientos relativos a la seguridad social y a la salud ocupacional"*, evidenciando la obligación institucional de promover condiciones que favorezcan el bienestar integral de los servidores y sus familias.

En este mismo sentido, el Decreto 1083 del 26 de mayo de 2015, *"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública"*, señala en su artículo 2.2.10.1 que *"Las entidades deberán organizar programas de estímulos con el fin de motivar el desempeño eficaz y el compromiso de sus empleados. Los estímulos se implementarán a través de programas de bienestar social"*; a su vez, el artículo 2.2.10.2 dispone que *"Las entidades públicas, en coordinación con los organismos de seguridad y previsión social, podrán ofrecer a todos los empleados y sus familias los programas de protección y servicios sociales(…)"*; mientras que el artículo 2.2.19.6.10 determina que

[12] https://bqdentalcenters.es/estetica-restauracion-dental/resina-dental-composite/ – junio 12 de 2026.
[13] https://www.artkiosko.com/info/diccionario/discos-de-pulido/?srsltid=AfmBOopNo6SqeXUcCP79VH1_dgFTHADuHqtmgG4ovxI3km21YE87j3R5 –junio 12 de 2026.
[14] https://www.puntogpack.com/blog/es/desinfectante-superficies-guia-para-elegir-el-mejor-producto/ – junio 12 de 2026.
[15] https://bqdentalcenters.es/implantes-dentales/fresas-dentales/ – junio 12 de 2026.
[16] https://www.cancer.gov/espanol/publicaciones/diccionarios/diccionario-cancer/def/dispositivo-medico – junio 12 de 2026.

"Con los programas institucionales de bienestar se buscará intervenir en las áreas de calidad de vida laboral, entendida como las estrategias para mejorar el clima laboral, los estilos de dirección y servicios sociales, para atender las necesidades de protección, ocio, identidad y aprendizaje del empleado y su familia, con el propósito de mejorar sus niveles de salud, recreación y cultura", consolidando así el marco normativo que orienta la formulación y ejecución de programas de bienestar dirigidos a fortalecer la calidad de vida laboral y el desarrollo integral de los servidores públicos.

En desarrollo del marco normativo anteriormente expuesto, se suscribió el Convenio de Colaboración N. 132-2025 entre la Procuraduría General de la Nación y la Caja de Compensación Familiar CAFAM, en la cual se estableció como objeto: "*Aunar esfuerzos entre LA PROCURADURÍA y CAFAM para el funcionamiento de los consultorios médico y odontológico, ubicados en la carrera 5 No. 15-80 piso 2 de la ciudad de Bogotá, D.C, facilitando así el cuidado integral de la salud de los servidores de la Entidad Estatal."*, acordando entre los compromisos adquiridos por la Procuraduría General de la Nación, "*Proveer anualmente la dotación de elementos e insumos básicos necesarios para el óptimo funcionamiento de los consultorios médico y odontológico"*,

De igual forma, se determinó como plazo de ejecución para el funcionamiento de los consultorios médico y odontológico una duración de cuatro (4) años, fecha que se tomaría a partir de la suscripción del acta de inicio del convenio, esto es el 11 de agosto de 2025, hasta el 10 de agosto de 2029. Así mismo, se estipuló que el uso del espacio para el funcionamiento de los consultorios médico y odontológico no genera erogación presupuestal para ninguna de las partes, no obstante, las tarifas correspondientes a los servicios médicos y odontológicos serán las que determine anualmente CAFAM y estarán a cargo de los respectivos usuarios de estos servicios.

Teniendo en cuenta lo antes expuesto, la Procuraduría General de la Nación requiere contar con los elementos e insumos necesarios para atender las diferentes eventualidades médicas y odontológicas que presenten sus servidores que conforman la planta de personal del nivel central, acuden a la enfermería en busca de apoyo y atención para situaciones asociadas con virosis, espasmos musculares, problemas de colon, migrañas, problemas de tensión, quemaduras, cortaduras, entre otras. De igual manera, en el consultorio odontológico se prestan servicios relacionados con la realización de amalgamas, resinas, curetaje, profilaxis, prevención en salud oral, y demás procedimientos.

En consecuencia, se hace necesario contratar con un tercero la adquisición y provisión de los elementos e insumos requeridos para el funcionamiento de los consultorios médico y odontológico que funcionan en la entidad, con el fin de garantizar la continuidad y eficacia de la prestación de estos servicios, en beneficio del bienestar de los funcionarios de la entidad.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR

3.1. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR

COMPRAVENTA DE ELEMENTOS PARA LOS CONSULTORIOS MÉDICO Y ODONTOLÓGICO DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

3.2. ALCANCE DEL OBJETO

La Procuraduría General de la Nación requiere adquirir los elementos necesarios para los consultorios médico y odontológico que operan en la entidad, de conformidad con el Anexo No. 2 Especificaciones Técnicas Mínimas.

3.3 CLASIFICACIÓN UNSPSC

El objeto del presente proceso de contratación se enmarca en los siguientes códigos según el Clasificador de bienes y servicios de las Naciones Unidas:

Clasificación UNSPSC		Segmento		Familia		Clase		Producto
42132201	42	Equipo Médico, Accesorios y Suministros	13	Telas y vestidos médicos	22	Guantes y accesorios médicos	1	Cajas o dispensadores de guantes médicos

Clasificación UNSPSC		Segmento		Familia		Clase		Producto
42151601	42	Equipo Médico, Accesorios y Suministros	15	Equipos y suministros dentales	16	Instrumentos y dispositivos dentales y de subespecialidad	1	Accesorios o partes de repuesto para instrumentos dentales.
47131501	47	Equipos y suministros para limpieza	13	Suministro de aseo y limpieza	15	Trapos y paños de limpieza	2	Toallas de desinfección
471217	47	Equipos y suministros para limpieza	12	Equipos de limpieza	17	Contenedores de residuos y accesorios	2	contenedores de desperdicios o revestimientos rígidos
47131905	47	Equipos y suministros para limpieza	13	Suministro de aseo y limpieza	19	Accesorios de equipos de limpieza	5	Kit para derrames
42151902	42	Equipo Médico, Accesorios y Suministros	15	Equipos y suministros dentales	19	Equipos y suministros para higiene dental y cuidado preventivo	2	Kit de profilaxis Pasta profiláctica
41113335	41	Equipos de suministros de laboratorio, de medición, de observación y de prueba	11	Instrumentos de medida, observación y ensayo	33	Analizadores, de líquidos, sólidos y elementos	35	Tiras Indicadoras Vapor Químico
42151805	42	Equipos médicos, accesorios y suministros	15	Equipos y suministros dentales	18	Rellenos y acabados dentales y suministros para pulir	5	Discos pulidores de terminado para uso odontológico
47121709	47	Equipos y suministros para limpieza	12	Equipos de aseo	17	Envase y accesorios para residuos	9	Contenedor de residuos peligrosos
42151802	42	Equipos médicos, accesorios y suministros	15	Equipos y suministros dentales	18	Rellenos y acabados dentales y suministros para pulir	2	Obturadores o puntas o accesorios para uso odontológico
42151660	42	Equipo Médico, Accesorios y Suministros	15	Equipos y suministros dentales	16	Instrumentos y dispositivos dentales y de subespecialidad	60	Lunas Espejos bucal para uso odontológico
42151627	42	Equipos médicos, accesorios y suministros	15	Equipos y suministros dentales	16	Instrumentos y dispositivos dentales y de subespecialidad	27	Espejo y mangos de espejo para uso odontológico
42151635	42	Equipos médicos, accesorios y suministros	15	Equipos y suministros dentales	16	Instrumentos y dispositivos dentales y de subespecialidad	35	Eyectores de saliva o dispositivo de succión oral o suministros dentales
47131825	47	Equipos y suministros para limpieza	13	Suministros de aseo y limpieza	18	Soluciones de limpieza y desinfección	25	Limpiadores de superficies de contacto Detergente enzimático
47131825	47	Equipos y suministros para limpieza	13	Suministros de aseo y limpieza	18	Soluciones de limpieza y desinfección	25	Limpiadores de superficies de contacto Detergente enzimático
42311511	42	Equipos médicos, accesorios y suministros	31	Productos de cuidado de heridas	15	Vendas y vendajes y productos relacionados	11	Vendaje de gasa

3.4 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

Conforme con la descripción del objeto, el tipo contrato a celebrar es de **COMPRAVENTA,** teniendo en cuenta que el mismo se agota con la entrega por parte del contratista de los elementos objeto de esta contratación.

3.5 RELACIÓN ESTRATÉGICA DEL OBJETO CONTRACTUAL CON LA PLANEACIÓN INSTITUCIONAL

La presente contratación se encuentra alineada con el tercer eje estratégico del Plan Estratégico Institucional, ***Fortalecimiento institucional***, específicamente con la línea de ***Recursos físicos y presupuestales***, orientada a implementar un presupuesto prioritario, eficiente y efectivo que contribuya al cumplimiento de los objetivos institucionales. En este sentido, la adquisición de elementos e insumos para los consultorios médico y odontológico constituye una inversión planificada que permite garantizar la continuidad de los servicios de atención y apoyo en salud dirigidos a los servidores de la entidad.

Así mismo, esta contratación favorece el uso adecuado de los recursos públicos al destinarse a necesidades identificadas y soportadas técnicamente, contribuyendo al bienestar, la calidad de vida laboral y la atención oportuna de los funcionarios. De esta manera, los recursos asignados generan un impacto directo en el fortalecimiento de las condiciones institucionales que apoyan el desarrollo de las actividades misionales de la Procuraduría General de la Nación, en concordancia con los objetivos y lineamientos definidos en el Plan Estratégico Institucional.

3.6 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

La descripción, cantidades, características y requerimientos técnicos mínimos, exigidos por la Procuraduría General de la Nación se encuentran establecidos en el **ANEXO # 2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS** adjunto a este documento.

Con la suscripción de la carta de presentación de la oferta, los proponentes declaran que conocen, aceptan y se comprometen a cumplir con todos los requerimientos mínimos obligatorios, procedimientos y demás condiciones establecidas en el **ANEXO # 2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS** de este proceso de selección.

4. ANÁLISIS DEL SECTOR

4.1. ASPECTOS ECONÓMICOS

El sector minorista de elementos médicos y odontológicos en Colombia proyecta un tamaño de mercado de $2.340 millones de dólares para 2032, con un crecimiento anual compuesto del 5,8%. El sector se encuentra en plena expansión gracias a la digitalización clínica, el aumento de la demanda preventiva y la modernización de los centros de salud.[17]

El análisis del mercado minorista durante el periodo 2025-2026 destaca por los siguientes factores clave:

a. Transformación Tecnológica y Digitalización

- **Odontología digital:** En 2026, el comercio minorista exige una alta demanda de equipos CAD/CAM, escáneres intraorales, impresoras 3D y software de inteligencia artificial.
- **Plataformas B2B:** Se consolida el uso de catálogos en línea y Marketplace especializados por encima de las ventas puramente presenciales o telefónicas.

b. Comportamiento del Consumidor y Ventas

- **Crecimiento minorista:** Las ventas reales del comercio minorista en Colombia han mantenido un repunte significativo, lo que impulsa un mayor acceso privado a tratamientos de estética, salud oral y consumo de insumos de prevención.

[17] Fuente: Fortune Business Insights, Julio 6 de 2026 (https://www.fortunebusinessinsights.com/es/colombia-medical-devices-market-107897)

- **Demanda de descartables:** Tras las constantes actualizaciones en los estándares sanitarios del Ministerio de Salud y Protección Social, los elementos de protección personal (EPP), guantes, resinas y demás materiales de alto desgaste son los de mayor volumen de venta.

c. Dependencia de Importaciones

- **Mercado importador:** Cerca del 80% de los dispositivos e insumos médicos comercializados en el país provienen del extranjero. Esto expone al canal minorista a las fluctuaciones de la tasa de cambio del peso colombiano frente al dólar (USD).

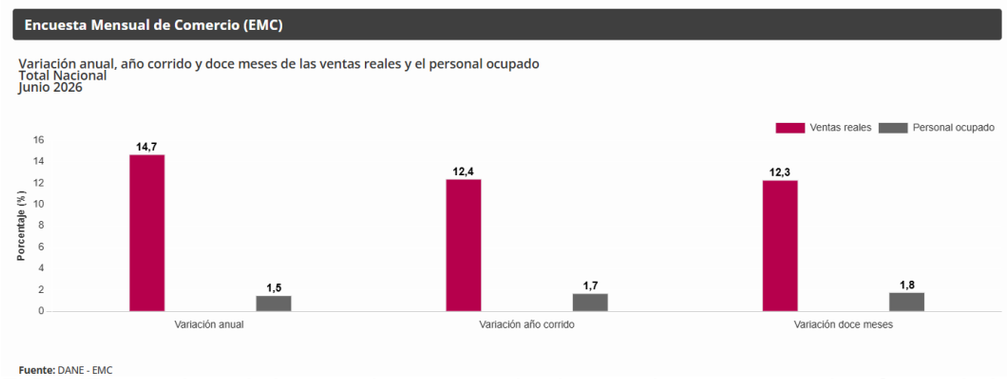
- **Regulación:** Todos los productos comercializados deben cumplir estrictamente con los registros sanitarios del INVIMA, lo que marca una barrera de entrada para la comercialización de marcas no certificadas.

d. Desafíos y Oportunidades

- **Oportunidad:** El gasto sanitario per cápita en el país ronda los $344 USD, una cifra inferior a la media latinoamericana, lo que refleja un amplio margen de crecimiento para la inversión en clínicas privadas y consultorios independientes.[18]

La Encuesta Mensual de Comercio (EMC) proporciona los principales indicadores sobre la evolución de la actividad comercial del país, por medio de resultados del comercio al por menor, comercio al por mayor y de vehículos, al generar información sobre variables como ventas, personal ocupado y sueldos y salarios. También presenta resultados sobre Grandes Almacenes e Hipermercados y ventas realizadas por las ensambladoras e importadoras de vehículos.

En junio de 2026, las ventas reales del comercio minorista aumentaron 14,7% y el personal ocupado creció 1,5% en relación con el mismo mes de 2025. Excluyendo el comercio de combustibles, la variación de las ventas reales del sector fue de 17,4%



El DANE reportó crecimiento en las ventas minoristas y el margen mayorista farmacéutico, junto con una caída del empleo en el canal mayorista.[19]

Las ventas minoristas de productos farmacéuticos y medicinales mantuvieron una variación positiva en Colombia durante mayo de 2026. La Encuesta Mensual de Comercio (EMC) mostró que este grupo registró un crecimiento real de 3,4 % frente al mismo mes de 2025, aunque su avance fue menor al observado en el conjunto del comercio minorista y de vehículos.

Los resultados del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) también mostraron diferencias entre el canal minorista y el mayorista. Mientras la actividad minorista que agrupa productos farmacéuticos, medicinales, odontológicos, cosméticos y artículos de tocador aumentó sus ventas y su personal ocupado, el segmento mayorista correspondiente presentó un crecimiento del margen comercial nominal acompañado de una reducción del empleo.

La información ofrece una referencia sobre el comportamiento económico de las empresas comerciales relacionadas con estos productos. Sin embargo, la encuesta no permite establecer cómo

[18] Fuente: Fortune Business Insights, Julio 6 de 2026 (https://www.fortunebusinessinsights.com/es/colombia-medical-devices-market-107897

[19] Fuente: CONSULTOR SALUD 17 de julio de 2026 (https://consultorsalud.com/oms-directrices-reduccion-riesgo-demencia/)

evolucionaron las compras institucionales de EPS e IPS, la dispensación a pacientes, los inventarios disponibles, el abastecimiento de medicamentos o las cuentas por cobrar entre los actores del sistema de salud.

Ventas minoristas de productos farmacéuticos aumentaron 3,4 %
En mayo de 2026, las ventas reales minoristas de productos farmacéuticos y medicinales crecieron 3,4 % frente al mismo mes de 2025. Esta línea aportó 0,1 puntos porcentuales al crecimiento total del comercio minorista y de vehículos.

Entre enero y mayo de 2026, el aumento acumulado fue de 2,9 % en comparación con los primeros cinco meses de 2025. Su contribución al resultado general también fue de 0,1 puntos porcentuales.

Ventas minoristas de productos farmacéuticos y medicinales	Variación real	Contribución
Mayo de 2026 frente a mayo de 2025	**3,4 %**	**0,1 p.p.**
Enero-mayo de 2026 frente a enero-mayo de 2025	**2,9 %**	**0,1 p.p.**

Fuente: DANE, Encuesta Mensual de Comercio, mayo de 2026. Cifras provisionales.

El comportamiento de los productos farmacéuticos fue inferior al resultado general del comercio minorista y de vehículos, cuyas ventas reales aumentaron 11,7 % en mayo y 11,9 % entre enero y mayo de 2026. Esta comparación permite dimensionar el desempeño relativo de la línea, pero la EMC no explica las causas de la diferencia.

Establecimientos farmacéuticos, odontológicos y de cuidado personal crecieron 8,5 %
El boletín también presenta resultados según la actividad económica principal de las empresas. Bajo esta clasificación, las ventas reales de los establecimientos dedicados a productos farmacéuticos, medicinales y odontológicos, así como a artículos de perfumería, cosméticos y de tocador, crecieron 8,5 % en mayo de 2026.

En los primeros cinco meses del año, el crecimiento de esta actividad fue de 6,7 %. Su contribución a la variación del comercio minorista alcanzó 0,3 puntos porcentuales en mayo y 0,2 puntos porcentuales en el periodo enero-mayo.

El personal ocupado en estos establecimientos también aumentó: 0,6 % en mayo y 1,3 % durante los primeros cinco meses de 2026.

Actividad minorista CIIU 4773	Mayo de 2026	Enero-mayo de 2026
Variación de las ventas reales	**8,5 %**	**6,7 %**
Contribución de las ventas	**0,3 p.p.**	**0,2 p.p.**
Variación del personal ocupado	**0,6 %**	**1,3 %**
Contribución del personal ocupado	**0,0 p.p.**	**0,1 p.p.**

Fuente: DANE, Encuesta Mensual de Comercio, mayo de 2026. Cifras provisionales.

El incremento de 8,5 % no puede atribuirse exclusivamente a medicamentos. La categoría CIIU 4773 reúne productos farmacéuticos, medicinales y odontológicos con artículos de perfumería, cosméticos y de tocador. El boletín no establece qué proporción del crecimiento correspondió a cada componente.

Esta clasificación tampoco debe confundirse con la línea específica de “productos farmacéuticos y medicinales”, que registró un aumento de 3,4 %. El primer indicador organiza los resultados según la actividad principal de los establecimientos; el segundo corresponde al grupo de mercancías comercializadas.

Margen comercial mayorista aumentó, mientras el empleo disminuyó
Para el comercio mayorista, el DANE utiliza como indicador el margen comercial, definido como la diferencia entre las ventas y el costo de la mercancía vendida. La entidad explica que no divulga el volumen de ventas de este canal debido al riesgo de duplicar operaciones cuando una mercancía pasa por varios mayoristas dentro de la cadena de suministro.

En mayo de 2026, el margen comercial nominal de la actividad mayorista de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador aumentó 6,1 % frente a mayo de 2025. Este dominio aportó 1,8 puntos porcentuales al crecimiento de 10,1 % registrado por el comercio mayorista nacional.

En contraste, su personal ocupado disminuyó 1,5 % y contribuyó con -0,4 puntos porcentuales a la variación del empleo mayorista, que cayó 1,0 % en el mismo periodo.

Actividad mayorista de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	**Mayo de 2026**	**Enero-mayo de 2026**
Variación del margen comercial nominal	**6,1 %**	**5,4 %**
Contribución al margen mayorista total	**1,8 p.p.**	**1,7 p.p.**
Variación del personal ocupado	**-1,5 %**	**-1,3 %**
Contribución al empleo mayorista total	**-0,4 p.p.**	**-0,3 p.p.**

Fuente: DANE, Encuesta Mensual de Comercio, mayo de 2026. Cifras provisionales.

Entre enero y mayo también se presentó esta diferencia: el margen comercial nominal creció 5,4 %, mientras el personal ocupado disminuyó 1,3 %. Los datos muestran que ambos movimientos ocurrieron simultáneamente, pero no permiten establecer una relación causal entre ellos.

La encuesta tampoco identifica si la reducción del empleo obedeció a reorganizaciones empresariales, automatización, cambios en las modalidades de contratación o variaciones en la productividad. Estas posibles explicaciones no están contenidas en el boletín y requerirían información adicional.

El margen comercial no equivale a utilidad empresarial
El aumento de 6,1 % en el margen comercial mayorista no significa que las empresas hayan incrementado sus utilidades o su rentabilidad en la misma proporción. El indicador corresponde a la diferencia entre el valor de las ventas y el costo de la mercancía vendida, antes de considerar otros gastos empresariales.[20]

El DANE presenta estos resultados en términos nominales porque no cuenta con un deflactor que reúna las características técnicas necesarias para ajustar los datos del comercio mayorista. Por esta razón, el margen comercial nominal no es directamente equivalente a las ventas reales informadas para el comercio minorista.

Además, la categoría mayorista combina productos farmacéuticos y medicinales con cosméticos y artículos de tocador. El boletín no ofrece una desagregación que permita aislar el comportamiento de los medicamentos dentro de ese resultado.

Alcance de los resultados para EPS, IPS y gestores farmacéuticos

[20] Fuente: CONSULTOR SALUD 17 de julio de 2026 (https://consultorsalud.com/oms-directrices-reduccion-riesgo-demencia/)

La EMC permite observar la evolución coyuntural de la actividad comercial, pero no mide directamente las transacciones realizadas dentro del sistema de salud. El boletín no identifica si las operaciones correspondieron a EPS, IPS, gestores farmacéuticos, distribuidores, otros mayoristas o consumidores finales.

Tampoco contiene información sobre medicamentos financiados con la UPC, tecnologías no financiadas con esos recursos, entregas pendientes, disponibilidad de inventarios, tiempos de dispensación, precios individuales o cartera entre pagadores, prestadores y proveedores.

4.2. ASPECTOS TÉCNICOS

Los aspectos técnicas y tecnológicas del mercado minoritario de elementos médicos y odontológicos en Colombia se caracterizan por una alta dependencia de insumos importados, estrictos requisitos de control sanitario y una rápida digitalización comercial.

Colombia presenta un sistema de salud en transformación y un mercado de dispositivos médicos dominado por importaciones, con oportunidades en digitalización, telemedicina y turismo sanitario.

El sector enfrenta retos de trazabilidad y adaptación a estándares internacionales. Además, una mayor conciencia de los dispositivos de tratamiento tecnológicamente avanzados entre los pacientes ha llevado a un crecimiento de las visitas al hospital para el diagnóstico y el tratamiento de la enfermedad. Por lo tanto, la creciente prevalencia de enfermedades crónicas entre la población y la mayor demanda de tales dispositivos en los centros de salud han impulsado el crecimiento del mercado.[21]

4.3. ASPECTOS REGULATORIO

El sector minorista de elementos médicos y odontológicos en Colombia se encuentra regulado por el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos (INVIMA) el cual exige registros sanitarios obligatorios para la comercialización, almacenamiento y venta de estos elementos, adicionalmente la normatividad establecida por parte del Ministerio de Salud y las Secretarias de Salud de cada departamento o ciudad y otras entidades estatales que regulan mercados.

La normatividad legal vigente para las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPS) en Colombia se rige principalmente por la Resolución 3100 de 2019, modificada recientemente por la Resolución 465 de 2025, en los artículos 4, 5, 7, 19 y 20, en el marco de la Ley 9 de 1979, la Ley 100 de 1993 y la Ley Estatutaria 1751 de 2015.

LEY 9, del 24 de enero de 1979, del Congreso de la República de Colombia, *“Por la cual se dictan Medidas Sanitarias”*

LEY 100, del 26 de diciembre de 1993, del Congreso de la República de Colombia, *"Por la cual se crea el sistema de seguridad social integral y se dictan otras disposiciones"*

Decreto 4725, del 26 de diciembre de 2005, *“por el cual se reglamenta el régimen de registros sanitarios, permiso de comercialización y vigilancia sanitaria de los dispositivos médicos para uso humano.”*

Resolución 4002 de 2007, expedida por el INVIMA mediante la cual se establece el *“Manual de Requisitos de Capacidad de Almacenamiento y/o Acondicionamiento para Dispositivos Médicos”*

Decreto 351 de 2014, compilado en el Decreto 780 de 2016, y por la Resolución 591 de 2024, mediante la cual se adopta el Manual para la Gestión Integral de Residuos Generados en la Atención en Salud y otras Actividades

Ley Estatutaria 1751, de febrero 16 de 2015, del Congreso de la República de Colombia*, “Por Medio de la cual se Regula el Derecho Fundamental a la Salud y se Dictan Otras Disposiciones”.*

Resolución 1732 del 5 de agosto de 2026, “*Por la cual se establece el procedimiento para la inscripción de los prestadores de servicios de salud y las condiciones para la habilitación de los servicios de salud y se dictan otras disposiciones”*

[21] Fuente: Fortune Business Insights, , Julio 6 de 2026, https://www.fortunebusinessinsights.com/es/colombia-medical-devices-market-107897

4.2 ESTUDIO DE LA DEMANDA

Con el propósito de determinar las cantidades de elementos e insumos requeridos para el funcionamiento de los consultorios médico y odontológico, se realizó un análisis de las adquisiciones efectuadas en vigencias anteriores, el cual fue complementado con la información y requerimientos remitidos por el doctor Mauricio Aguirre Franco, coordinador de dichos consultorios, mediante correo electrónico del 11 de marzo de 2026. Este ejercicio permitió identificar el comportamiento histórico de las compras y la oscilación en las cantidades adquiridas de cada elemento, tomando como referencia tanto los antecedentes contractuales como las necesidades actuales del servicio.

A continuación, se presenta el análisis comparativo de los elementos adquiridos en vigencias anteriores y los requerimientos proyectados para la vigencia 2026. Para efectos de interpretación de la información, la sigla N.A. indica que el respectivo elemento no fue adquirido durante la vigencia correspondiente.

ITEM	DESCRIPCIÓN	HISTORICO				
		CANTIDAD SOLICITADA 2026	2025	2024	2023	2022
1	Bajalenguas caja por 25 bolsas por 20 unidades. Fecha de vencimiento mínimo 3 años a partir de la entrega.	1 caja	2 cajas	1 caja	N.A.	N.A.
2	Guantes no estériles de nitrilo talla S caja X 100 unidades (elemento de uso odontológico y médico para la atención de paciente) fecha de vencimiento mínimo 2 años a partir de la entrega. registro INVIMA	60 cajas	90 cajas	60 cajas	20 cajas	40 cajas
3	Contenedor biológico para cortopunzante, guardián redondo de 1 lts, de 9,7 cm de diámetro y 28,5 de circunferencia.	12 unidades	24 unidades	24 unidades	12 unidades	24 unidades
4	Paquete de eyectores de saliva bolsa por 100 unidades	5 bolsas	10 bolsas	5 bolsas	N.A.	N.A.
5	Bolsa blanca de 55 de ancho x 60 de alto Calibre 1.6, paquete de 50 unidades (residuo aprovechable, contramarca con fecha, tipo de residuo, área) con identificación de residuo.	3 paquetes	3 paquetes	N.A.	N.A.	60 paquetes
6	Bolsa negra de 55 de ancho x 60 de alto Calibre 1.6, paquete x 50 unidades (residuos no aprovechables, contramarca con fecha, tipo de residuo, área) con identificación de residuo	6 paquetes	13 paquetes	N.A.	N.A.	25 paquetes
7	Bolsa autosellante de 57 mm. por 100 mm.(2 1/4" por 4"), para esterilización caja por 200. Fecha de vencimiento mínimo 2 años a partir de la entrega, registro INVIMA	1 caja	N.A.	1 caja	N.A.	1 caja
8	Bolsa autosellante de 90 mm. por 230 mm.(3,5" por 9"), para esterilización caja por 200. Fecha de vencimiento mínimo 2 años a partir de la entrega, registro INVIMA	1 caja	N.A.	1 caja	N.A.	1 caja
9	Bolsa autosellante de 70 mm. por 260 mm.(2,75" por 102), para esterilización caja por 200, registro INVIMA	1 caja	N.A.	1 caja	N.A.	1 caja
10	Caneca platica roja para residuos biosanitarios 36 Litros: 63 cm alto x 41 cm ancho x 39 cm largo.	2 unidades	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.
11	Recipiente plástico cuadrado medidas 15 cm x 15 cm y de profundidad no mayor a 7 cm	1 unidad	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.
12	Recipiente plástico cuadrado medidas 28 cm x30 cm y de profundidad no mayor a 10 cm	3 unidades	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.
13	Botiquín Plástico de 12" recipiente compacto y robusto diseñado para almacenar y organizar suministros médicos y de primeros auxilios. Fabricado con plástico resistente,	1 unidad	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.
14	Gasa estéril no tejida sobre x 5 gasas de 7,5 cm x 7,5 cm 4 pliegues (elemento que se utiliza para la limpieza de heridas) fecha de vencimiento mayor a 2 años, registro INVIMA	40 sobres	60 sobres	40 sobres	60 sobres	50 sobres

ITEM	DESCRIPCIÓN	HISTORICO				
		CANTIDAD SOLICITADA 2026	2025	2024	2023	2022
15	Venda Elástica Adhesiva rollo 7.5cm x 2.7m fecha de vencimiento mínimo 2 años a partir de la entrega, registro INVIMA.	3 rollos	2 rollos	2 rollo	3 rollos	N.A.
16	Toallas de desinfección (paños multiusos para limpieza general con precorte de 30,1cm x 27,2 cm, rollos por 390 paños). fecha de vencimiento mínimo 2 años a partir de la entrega.	2 rollos	4 rollos	4 rollos	4 rollos	N.A.
17	Indicador biológico de lectura rápida a vapor caja por 50 ref:1292 -G. stearothermophilus fecha de vencimiento mínimo 2 años a partir de la entrega, registro INVIMA.	1 caja	1 caja	1 cajas	1 caja	N.A.
18	Pasta profiláctica frasco de 50g, fecha de vencimiento mínimo 2 años a partir de la entrega.	4 frascos	7 frascos	4 frascos	3 frascos	N.A.
19	Ácido ortofosfórico de 35% a 37% desmineralizarte en gel jeringa X 2.5 ml. fecha de vencimiento mínimo 2 años a partir de la entrega.	3 jeringas	6 jeringas	6 jeringas	N.A.	N.A.
20	Ionómero de vidrio de restauración de triple curado, fecha de vencimiento mínimo 18 meses a partir de la entrega.	1 caja	N.A.	1 Caja	N.A.	N.A.
21	Agua oxigenada solución tópica, frasco de 120 ml, fecha de vencimiento mínimo 2 años a partir de la entrega, registro INVIMA.	5 frascos	8 frascos	N.A.	N.A.	N.A.
22	Suero fisiológico por 250 ml. Fecha de vencimiento mayor a 2 años, registro INVIMA	8 unidades	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.
23	Resina fluida color A 3 -Jeringa nrt wt 2 a 2.3gr, fecha de vencimiento mínimo 2 años a partir de la entrega, registro INVIMA.	1 jeringas	5 jeringas	5 jeringas	2 unidades	N.A.
24	Resina fluida color A 2 -Jeringa nrt wt 2 a 2.3gr, fecha de vencimiento mínimo 2 años a partir de la entrega, registro INVIMA.	1 jeringas	5 jeringas	5 jeringas	2 unidades	N.A.
25	Adhesivo single bond universal po 5 ml.	1 unidad	1 caja	N.A.	N.A.	N.A.
26	Detergente y desinfectante por garrafa de 3.785 litros concentrado para superficies extensas e inactivación de derrames biológicos (está indicado para la limpieza y desinfección de pisos paredes y techos de áreas médicas y otras similares con niveles exigentes de bioseguridad (Amonios cuaternarios, Agentes coadyuvantes como EDTA, BTC2125M, Tenso activos biodegradables y otros) fecha de vencimiento mínimo 2 años a partir de la entrega. •Libre de glutaraldehído, gases inflamables o tóxicos, lo que permite ser aplicado de manera segura para la institución, el operario el paciente, la institución y el medio ambiente. * Amplio espectro biocída y rapidez de acción frente a bacterias, virus y hongos, mohos, levaduras. * Ayuda a eliminar olores producíos por descomposición bacteriana.	3 garrafas	3 garrafas	2 unidades	2 unidades	N.A.
27	Lunas Espejos bucal # 5 sin mango caja x 12	1 caja	2 cajas	2 cajas	2 cajas	N.A.
28	Discos de acabado y pulido de resinas 1/2 " pulgada, caja x 120 discos (30 muy finos, 30 finos, 30 medios y 30 gruesos) discos para uso odontológico, registro INVIMA.	5 cajas	12 cajas	7 cajas	4 cajas	N.A.
29	Fresa diamante redonda para cavidad, pequeña caja por 10 unidades	10 cajas	40 cajas	N.A.	N.A.	N.A.
30	Fresa diamante redonda para cavidad, mediana caja por 10 unidades	10 cajas	40 cajas	N.A.	N.A.	N.A.

ITEM	DESCRIPCIÓN	HISTORICO				
		CANTIDAD SOLICITADA 2026	2025	2024	2023	2022
31	Fresa diamante interdental (sombrero chino) grano extrafino (amarillo) caja por 5 unidades	6 cajas	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.
32	Cepillos de profilaxis, caja por 144 unidades, fecha de vencimiento mínimo 2 años a partir de la entrega.	2 cajas	5 cajas	5 cajas	N.A.	N.A.
33	Limas de endodoncia calibre 15 caja por 6 unidades	3 cajas	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.
34	Electrodos parche desechable para adulto, para desfibrilador marca SCHILLE FRED easy, fecha de vencimiento a 24 meses.	1 unidad	1 unidad	N.A.	N.A.	N.A.
35	Kit de derrames para residuos biológicos	1 unidad	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.
36	Aplicador microbrush natural master, tamaño fino 1,5mm, caja por x 100 unidades (elemento para odontología) registro INVIMA ((elemento que se utiliza para poner las resinas)	2 cajas	4 cajas	N.A.	N.A.	N.A.
37	Kit Pieza de mano de baja velocidad, 22.500 a 30.000 rpm garantía de 2 año	1 unidad	N.A.	1 unidad	N.A.	N.A.
38	Bascula para pesar residuos hospitalarios digital con gancho	2 unidad	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.

En consecuencia y teniendo en cuenta que el análisis histórico de las adquisiciones realizadas en vigencias anteriores evidencia una variación en las cantidades de los elementos e insumos requeridos para el funcionamiento de los consultorios médico y odontológico, las cantidades descritas en el Anexo No. 2 de Especificaciones Técnicas mínimas, determinaron considerando tanto dicho comportamiento histórico como el promedio de consumo mensual reportado por la Coordinadora de los consultorios médico y odontológico de CAFAM, con el fin de proyectar de manera adecuada las necesidades del servicio.

2.1 Beneficios y estadística de atenciones en consultorios

La prestación del servicio médico y odontológico en la Procuraduría General de la Nación data de más de 25 a 30 años con el apoyo de la Caja de Compensación Familiar CAFAM dando así respuesta a la necesidad de contar con un servicio inmediato, generando beneficios como: evitar el ausentismo de los funcionarios, moderar los costos en la movilización a las instituciones prestadoras de servicios de salud en caso de urgencias y mejorar la atención en tratamientos especiales de emergencia.

El reporte de consultas realizadas en medicina general y odontológica durante el periodo comprendido entre el 01 de mayo de 2025 al 30 de agosto de 2026 se observa en el siguiente cuadro:

SERVICIO	PACIENTES ATENDIDOS mayo - diciembre 2025	PACIENTES ATENDIDOS enero – agosto 2026	PACIENTES ATENDIDOS
MEDICINA GENERAL	1015	1200	1.283
ODONTOLOGIA	587	731	727

De las 1.283 consultas de medicina general atendidas, en su mayoría responden a virosis, espasmos musculares, problemas de colon, migrañas, problemas de tensión, cortaduras menores, entre otras, y para las 727 consultas de odontologías, estas respondieron mayoritariamente a amalgamas, resinas, curetaje, profilaxis, prevención en salud oral, entre otras consultas, lo que permite inferir que estas atenciones contribuyen al mejoramiento de la calidad de vida integral de los servidores.

4.2.1 Contratación de otras entidades públicas

Contratante	SENA Regional Bolívar	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES EJÉRCITO NACIONAL CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL CÚCUTA	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES EJÉRCITO NACIONAL CENTRAL DISPENSARIO MÉDICO DE MEDELLÍN	INSTITUTO TECNOLÓGICO METROPOLITANO
Link	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE
Año	2025	2025	2025	2025
Modalidad de selección	Mínima cuantía	Mínima cuantía	Mínima cuantía	Mínima cuantía
Proceso de selección	MC-BLV-DIR-0031-2025	072-MC-CENACCÚCUTA-2025	500-DMMED-2025	MC 64 DE 2025
Objeto del contrato	CONTRATAR LA COMPRA DE MATERIALES E INSUMOS MÉDICOS Y ODONTOLÓGICOS PARA LA ATENCIÓN DE LOS BENEFICIARIOS AFILIADOS AL SERVICIO MÉDICO ASISTENCIAL DEL SENA EN LA REGIONAL BOLÍVAR.	ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS MEDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN PARA LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR DEL BIROV 13 Y BISAN 15 UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC CÚCUTA PARA LA VIGENCIA 2	Adquirir a Precios Unitarios y a Monto Agotable Elementos para Consultorio Médico, Sala de Estabilización Y Botiquines de las Sedes del Instituto de Desarrollo Urbano - IDU.	ADQUISICIÓN DE INSUMOS MÉDICOS PARA LOS CONSULTORIOS MÉDICOS DE BIENESTAR INSTITUCIONAL ITM
Valor del contrato	$ 25.146.950,86	$ 33.227.587,00	$ 50.000.000,00	$ 15.294.772,00
Forma de pago	El SENA pagará al contratista en un solo pago conforme al recibo total a satisfacción por parte del supervisor, sujetos a disponibilidad de PAC y previa presentación de la factura electrónica correspondiente con el cumplimiento a los requisitos y documentos fiscales y legales establecidos en la Lista de Chequeo Documentos Requeridos para el Pago - GRF-F-088. Dicha factura deberá ser subida por el contratista mediante la Plataforma SECOP II, con todos los documentos soporte, para que se trámite su pago. El SENA efectuará al CONTRATISTA las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o	Ejército Nacional - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL CÚCUTA, se obliga a pagar el valor del presente contrato en la siguiente forma: UNICO PAGO contra entrega de los servicios con recibo a satisfacción por parte del Supervisor del contrato, dentro de los sesenta (60) días siguientes a la presentación de la facturación causada, liquidación y cruce de cuentas, previamente coordinados con la administración y cumplimiento de los siguientes requisitos: 1. Presentación de la facturación electrónica, la cual debe cumplir con lo dispuesto en el artículo 617 del Estatuto tributario. 2. Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional. (ASIGNACIÓN CUPO PAC). 3. Suscripción del acta de recibo a satisfacción de la entrega de los bienes por el MDN –	DIGSA- DISAN – DMMED realizará PAGOS DE FORMA PARCIAL, de conformidad a la Ley 2024 del 2022 en un ÚNICO PAGO a cuarenta y cinco (45) días, al recibido a satisfacción de por parte del supervisor – Dispensario Médico de Medellín, no obstante, el pago estará sujetos a la asignación del PAC por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público	SE REALIZARÁ UN ÚNICO PAGO, previo recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato, previa presentación de la factura o cuenta de cobro, adjuntando el comprobante del pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales. No habrá lugar a anticipos. El pago se surtirá con sujeción a los procedimientos de la Institución.

Contratante	SENA Regional Bolívar	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES EJÉRCITO NACIONAL CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL CÚCUTA	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES EJÉRCITO NACIONAL CENTRAL DISPENSARIO MÉDICO DE MEDELLÍN	INSTITUTO TECNOLÓGICO METROPOLITANO
	contribuciones que se deriven de la presente contratación. NOTA: La fecha de vencimiento de la factura no puede ser inferior a 30 días, de conformidad con los lineamientos que rigen la materia.	Ejército Nacional - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL CÚCUTA, acta suscrita por el supervisor del contrato. 4. Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes. 5. Verificación por parte del MDN – Ejército Nacional - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL CÚCUTA, del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF		
Plazo del contrato	El plazo de ejecución del contrato será hasta de Treinta (30) días calendarios sin exceder el 31 de diciembre del 2025, término que se contabilizara una vez inicie la ejecución del contrato en la plataforma SECOP II, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, esto es, expedición del registro presupuestal y aprobación de garantías.	Es el período comprendido entre la suscripción del contrato resultante del proceso de contratación, el plazo de ejecución y cuatro (4) meses más. Estos cuatro (04) meses serán únicamente para efectos de su liquidación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.	EL PLAZO DE EJECUCIÓN será por QUINCE (15) DÍAS, contados a partir de la suscripción del contrato, aprobación de la garantía única que ampara las obligaciones del contrato y la expedición del registro presupuestal.	El plazo será de treinta (30) días calendario contados a partir del inicio del contrato en la plataforma SECOP II
Oferente participante en el proceso de selección	Intercomercial Medica La Muella S.A.S. SURTIDENT Comercializadora Internacional Prestigie S.A.S.	SMN Soluciones Integrales SAS Macro Suministroa SAS	Intercomercial Medica	TecnimedicaDeposito BIDFORSAS ZEGEN SUMINISTROS MEDICOS SAS DIGECOL SAS Multifarmaceutica SAS
Contratista	LA MUELLA S.A.S.	SMN Soluciones Integrales SAS	Intercomercial Medica	TECNOMEDICA MD S.A.S
Garantías exigidas	El CONTRATISTA constituirá a favor del SENA la garantía con amparos señalados en el estudio previo. PARÁGRAFO PRIMERO. EL CONTRATISTA podrá amparar los riesgos anteriormente señalados, con alguno de los mecanismos de cobertura del riesgo previstos en el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015. La garantía deberá mantenerse vigente por la totalidad del plazo de ejecución	DE CALIDAD LOS BIENES: Se requiere esta garantía, teniendo en cuenta que la entidad requiere que el contratista seleccionado cumpla en un 100% con el objeto contractual, de acuerdo con las normas de contrataciones vigentes las condiciones establecidas en el estudio previo y las obligaciones contractuales. Según el impacto de las obligaciones del contratista, se establece el amparo de	CALIDAD Su cuantía será equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del mismo y de las prórrogas a las que hubiere lugar, y cuatro (04) meses más. CUMPLIMIENTO Su cuantía será equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo duración de ejecución del contrato y	De Cumplimiento del Contrato: Cubrirá al ITM de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Este amparo comprende además siempre el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato por una cuantía equivalente al veinte por

Contratante	SENA Regional Bolívar	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES EJÉRCITO NACIONAL CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL CÚCUTA	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES EJÉRCITO NACIONAL CENTRAL DISPENSARIO MÉDICO DE MEDELLÍN	INSTITUTO TECNOLÓGICO METROPOLITANO
	establecido en el contrato y hasta la liquidación del mismo. En caso de ser necesario, deberá realizar la modificación de la vigencia de la garantía de acuerdo con la fecha de inicio de actividades o cumplimiento de requisitos de perfeccionamiento y ejecución. PARÁGRAFO SEGUNDO. EL CONTRATISTA se obliga a restablecer el valor de la garantía cuando este se haya visto reducido por razón de las reclamaciones efectuadas por la Entidad contratante. De igual manera, en el evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, EL CONTRATISTA deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso; so pena de que el SENA dé aplicación a las sanciones previstas en la Ley.	cumplimiento, equivalente al veinte (20%) del valor del contrato por un término igual al plazo de ejecución del contrato y veinticuatro cuatro (24) meses más. CUMPLIMIENTO: Se requiere esta garantía, teniendo en cuenta que la entidad requiere que el contratista seleccionado cumpla en un 100% con el objeto contractual, de acuerdo con las normas de contratación vigentes las condiciones establecidas en el estudio previo y las obligaciones contractuales. Según el impacto de las obligaciones del contratista, se establece el amparo de cumplimiento, equivalente al veinte (20%) del valor del contrato por un término igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.	cuatro (04) meses más.	ciento (20%) del valor total del contrato y con una vigencia igual a su plazo y seis (6) meses más. De calidad y correcto funcionamiento de los bienes: Cubrirá al ITM por los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia de los perjuicios imputables al contratista garantizado que se deriven de la mala calidad o deficiencias técnicas de los bienes o equipos objeto del contrato de acuerdo con las especificaciones técnicas o por el incumplimiento de los parámetros o normas técnicas establecidas para el respectivo bien o equipo, por el equivalente del veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y con una vigencia igual a su plazo y seis (6) meses más.

De acuerdo con la información consultada en SECOP II, se identificaron procesos adelantados por entidades como el SENA Regional Bolívar, el Ministerio de Defensa Nacional y el Instituto Tecnológico Metropolitano para la adquisición de elementos e insumos destinados a consultorios médicos y odontológicos, con características similares a las del presente proceso.

Del análisis realizado se evidenció que la forma de pago más utilizada corresponde a un único pago contra entrega de los bienes, previa verificación de cumplimiento y recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato. Así mismo, se observó que estos procesos contemplan mecanismos de cobertura de riesgos relacionados con el cumplimiento del contrato y la calidad de los bienes, acordes con la naturaleza de la contratación.

En conclusión, las condiciones identificadas en los procesos analizados constituyen un referente para la estructuración del presente proceso de selección, en cuanto responden a necesidades y objetos contractuales similares a los requeridos por la Procuraduría General de la Nación.

4.2.2. Histórico de la Procuraduría General de la Nación

Año	2025	2024	2023	2022
Proceso de selección	MC-015-2025	MC-012-2024	MC-021-2023	MC-013-2022
Link	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE	file:///D:/Users/osromero/Downloads/ACEPTACI%C3%93N%20DE%20LA%20OFERTA%20CONTRATO%20COMPRAVENTA%20118-2023%20(4).pdf	file:///D:/Users/osromero/Downloads/ACEPTACI%C3%93N%20DE%20LA%20OFERTA%20CONTRATO%20COMPRAVENTA%20118-2023%20(4).pdf	file:///D:/Users/osromero/Downloads/INVITACION%20PUBLICA%20MC-013-2022%20(4).pdf
Contrato No.	171-2025	108-2024	118-2023	127-2022
Modalidad de selección	Contratación Mínima Cuantía	Contratación Mínima Cuantía	Contratación Mínima Cuantía	Contratación Mínima Cuantía
Objeto del contrato	Compraventa de Elementos para los Consultorios Médico y Odontológico de la Procuraduría General de la Nación.	Compraventa de Elementos para los Consultorios Médico y Odontológico de la Procuraduría General de la Nación.	Compraventa de Elementos para los Consultorios Médico y Odontológico de la Procuraduría General de la Nación.	Compraventa de Elementos para los Consultorios Médico y Odontológico de la Procuraduría General de la Nación.
Valor del contrato	$ 26.742.602	$ 13.983.034	$ 8.510.791	$15.331.762
Forma de pago	La Procuraduría General de la Nación cancelará el valor del contrato en un ÚNICO PAGO, una vez se suscriba el acta de recibo a satisfacción de los elementos adquiridos. La Procuraduría General de la Nación pagará efectuará los pagos dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la fecha en la que la supervisión del contrato radique Definitivamente la factura en la División Financiera -Grupo de Cuentas de la Procuraduría General de la Nación con los respectivos soportes, y previa aprobación de la factura electrónica en la herramienta del operador tecnológico utilizado por el SIIF Nación, cuando el CONTRATISTA esté obligado a emitir factura electrónica.	La Procuraduría General de la Nación cancelará el valor del contrato en un ÚNICO PAGO, una vez se suscriba el acta de recibo a satisfacción de los elementos adquiridos. La Procuraduría General de la Nación pagará efectuará los pagos dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la fecha en la que la supervisión del contrato radique definitivamente la factura en la División Financiera -Grupo de Cuentas de la Procuraduría General de la Nación con los respectivos soportes, y previa aprobación de la factura electrónica en la herramienta del operador tecnológico utilizado por el SIIF Nación, cuando el CONTRATISTA esté obligado a emitir factura electrónica.	Teniendo en cuenta la naturaleza del contrato, la Procuraduría General de la Nación pagará en un ÚNICO PAGO, el cual se efectuará dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la fecha en la que la supervisión del contrato radique definitivamente la factura o el documento de cobro en la División Financiera -Grupo de Cuentas de la Procuraduría General de la Nación con los respectivos soportes, previa aprobación de la factura electrónica en la herramienta del operador tecnológico utilizado por el SIIF Nación, cuando el CONTRATISTA esté obligado a emitir factura electrónica. El proceso de aceptación de la factura o documento de cobro se surtirá en un término no mayor a tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de su entrega por parte del contratista, periodo en el cual la supervisión realizará las reclamaciones en contra de su contenido, bien sea mediante la devolución de la misma, o por medio de reclamo 2 escrito dirigido al emisor o tenedor de la factura o documento de cobro.	Teniendo en cuenta la naturaleza del contrato, la Procuraduría General de la Nación pagará en un único pago, el cual se efectuará dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la fecha en la que la supervisión del contrato radique definitivamente la factura en la División Financiera -Grupo de Cuentas de la Procuraduría General de la Nación con los respectivos soportes, previa aprobación de la factura electrónica en la herramienta del operador tecnológico utilizado por el SIIF Nación, cuando el CONTRATISTA esté obligado a emitir factura electrónica.

Año	2025	2024	2023	2022
Proceso de selección	**MC-015-2025**	**MC-012-2024**	**MC-021-2023**	**MC-013-2022**
Plazo del contrato	El plazo para la entrega de los elementos objeto de la compraventa será de quince (15) días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, la cual debe suscribirse por el CONTRATISTA y el supervisor del contrato dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del contrato en el SECOP II, previo cumplimiento de los requisitos de legalización y ejecución de este. Siempre que cualquiera de los plazos en días calendario indicados en el contrato tenga vencimiento en día no hábil, se entenderá que dicho plazo vence el día hábil inmediatamente siguiente.	El plazo para la entrega de los elementos objeto de la compraventa será de treinta (30) días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, la cual debe suscribirse por el CONTRATISTA y el supervisor del contrato dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del contrato en el SECOP II, previo cumplimiento de los requisitos de legalización y ejecución de este. Siempre que cualquiera de los plazos en días calendario indicados en el contrato tenga vencimiento en día no hábil, se entenderá que dicho plazo vence el día hábil inmediatamente siguiente.	El plazo de ejecución del contrato será de quince (15) días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, la cual debe suscribirse por el CONTRATISTA y el supervisor del contrato dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la aprobación del contrato en el SECOP II, previo cumplimiento de los requisitos de legalización y ejecución del mismo. Siempre que cualquiera de los plazos en días calendario indicados en el contrato tenga vencimiento en día no hábil, se entenderá que dicho plazo vence el día hábil inmediatamente siguiente.	El plazo para la entrega de los elementos objeto de la compraventa será de quince (15) días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, firmada por el contratista o su representante y la supervisión del contrato. El acta de inicio se suscribirá dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la designación de la supervisión por parte del secretario general.
Oferentes participantes en el proceso de selección	MACRO SUMINISTROS SAS INTERCOMERCIAL MEDICA DIGECOL SAS	REM EQUIPOS INGENIERIA BIOMEDICA S.A.S. Dental Nader S.A.S. LA MUELA S.A.S.	Dental Nader S.A.S. DIGECOL SAS LA MUELA SAS ORBIDENTAL SAS	Distriequipos del Caribe S.A.S DIGECOL SAS LA MUELA SAS ORBIDENTAL SAS
Contratista	NTERCOMERCIAL MEDICA	ULTRADENTAL S.A.S.	ORBIDENTAL S.A.S	WILFERTEC S.A.S.
Condiciones de experiencia mínimas exigidas al oferente	El oferente deberá acreditar su experiencia en actividades iguales o similares al objeto a contratar, mediante las certificaciones respectivas expedidas por el contratante, en las cuales se acredite la celebración, ejecución y terminación de máximo TRES (3) contratos en el caso de MIPYMES y DOS (2) contratos en el caso de los demás proponentes que no sean MIPYMES, cuya sumatoria sea igual o superior al valor del presupuesto oficial del presente proceso expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes, esto es 15,33 SMLMV.	El oferente deberá acreditar su experiencia en actividades iguales o similares al objeto a contratar, mediante las certificaciones respectivas expedidas por el contratante, en las cuales se acredite la celebración, ejecución y terminación de máximo TRES (3) contratos en el caso de MIPYMES y DOS (2) contratos en el caso de los demás proponentes que no sean MIPYMES, cuya sumatoria sea igual o superior al valor del presupuesto oficial del presente proceso expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes, esto es 15,33 SMLMV.	El oferente deberá acreditar su experiencia en actividades iguales o similares al objeto a contratar, mediante las certificaciones respectivas expedidas por el contratante, en las cuales se acredite la celebración, ejecución y terminación de máximo TRES (3) contratos en el caso de MIPYMES y DOS (2) contratos en el caso de los demás proponentes que no sean MIPYMES, cuya sumatoria sea igual o superior al valor del presupuesto oficial del presente proceso expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes, esto es 15,33 SMLMV.	El oferente deberá acreditar su experiencia en actividades iguales o similares al objeto a contratar, mediante las certificaciones respectivas expedidas por el contratante, en las cuales se acredite la celebración, ejecución y terminación de máximo TRES (3) contratos en el caso de MIPYMES y DOS (2) contratos en el caso de los demás proponentes que no sean MIPYMES, cuya sumatoria sea igual o superior al valor del presupuesto oficial del presente proceso expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes, esto es 15,33 SMLMV.

Año	2025	2024	2023	2022
Proceso de selección	MC-015-2025	MC-012-2024	MC-021-2023	MC-013-2022
Garantías exigidas	Con el fin de amparar los perjuicios de naturaleza contractual derivados del incumplimiento del contrato que pueda surgir para la administración por las actuaciones, hechos u omisiones del contratista, éste debe presentar a través de la plataforma SECOP II, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de la aprobación del contrato, una garantía de cumplimiento a favor de la Procuraduría General de la Nación, en cualquiera de las opciones que de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.2, del Decreto 1082 de 2015 sean aplicables, con las siguientes coberturas: Cumplimiento 20% Plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más contados a partir de la fecha de aprobación del contrato. Calidad de los bienes 20% Plazo de ejecución del contrato y un (1) año más a partir del acta de recibo a satisfacción	Con el fin de amparar los perjuicios de naturaleza contractual derivados del incumplimiento del contrato que pueda surgir para la administración por las actuaciones, hechos u omisiones del contratista, éste debe presentar a través de la plataforma SECOP II, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de la aprobación del contrato, una garantía de cumplimiento a favor de la Procuraduría General de la Nación, en cualquiera de las opciones que de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.2, del Decreto 1082 de 2015 sean aplicables, con las siguientes coberturas: Cumplimiento 20% Plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más contados a partir de la fecha de aprobación del contrato. Calidad de los bienes 20% Plazo de ejecución del contrato y un (1) año más a partir del acta de recibo a satisfacción	Con el fin de amparar los perjuicios de naturaleza contractual derivados del incumplimiento del contrato que pueda surgir para la administración por las actuaciones, hechos u omisiones del contratista, éste debe presentar a través de la plataforma SECOP II, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de la aprobación del contrato, una garantía de cumplimiento a favor de la Procuraduría General de la Nación, en cualquiera de las opciones que de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.2, del Decreto 1082 de 2015 sean aplicables, con las siguientes coberturas: Cumplimiento 20% Plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más contados a partir de la fecha de aprobación del contrato. Calidad de los bienes 20% Plazo de ejecución del contrato y un (1) año más a partir del acta de recibo a satisfacción	Con el fin de amparar los perjuicios de naturaleza contractual derivados del incumplimiento del contrato que pueda surgir para la administración por las actuaciones, hechos u omisiones del contratista, éste debe presentar a través de la plataforma SECOP II, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de la aprobación del contrato, una garantía de cumplimiento a favor de la Procuraduría General de la Nación, en cualquiera de las opciones que de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.2, del Decreto 1082 de 2015 sean aplicables Cumplimiento 20% Plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más contados a partir de la fecha de aprobación del contrato. Calidad de los bienes 20% Plazo de ejecución del contrato y un (1) año más a partir del acta de recibo a satisfacción

Del análisis de los procesos de contratación adelantados por la Procuraduría General de la Nación para la adquisición de elementos e insumos destinados a los consultorios médico y odontológico durante las vigencias 2022, 2023, 2024 y 2025, se concluye que:

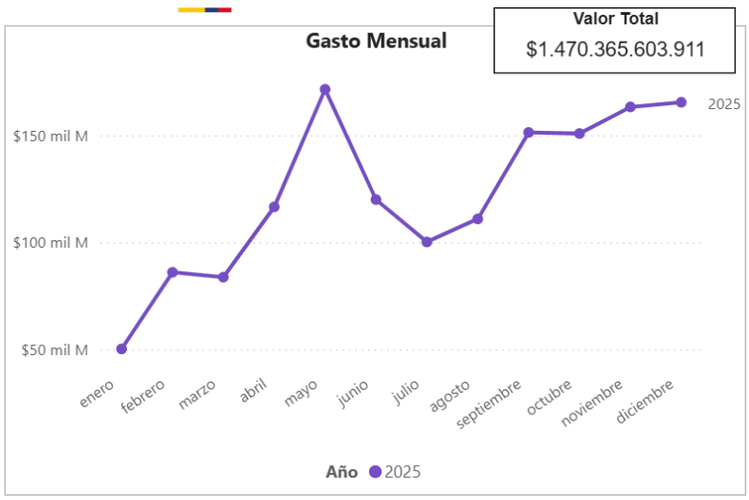
- La modalidad de selección utilizada corresponde a mínima cuantía, atendiendo la naturaleza y cuantía de la necesidad a satisfacer.
- Los contratos celebrados tuvieron como objeto la compraventa de los bienes requeridos para el funcionamiento de los consultorios médico y odontológico de la entidad.
- La forma de pago empleada consistió en un único pago contra entrega de los bienes y previo recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato.
- Los plazos de ejecución establecidos han oscilado entre quince (15) y treinta (30) días calendario, de acuerdo con las particularidades y necesidades de cada proceso.
- En los procesos analizados se evidenció pluralidad de oferentes, circunstancia que permite identificar la existencia de un mercado con capacidad para atender los requerimientos de la entidad y favorece la libre concurrencia en el proceso de selección.
- En atención a las características del objeto contractual, resulta procedente exigir mecanismos de cobertura que amparen los riesgos asociados al cumplimiento de las obligaciones contractuales y a la calidad de los bienes suministrados. En este sentido, la revisión de los antecedentes contractuales evidencia una práctica consistente orientada a proteger a la entidad frente a eventuales incumplimientos y a garantizar que los elementos adquiridos cumplan las condiciones requeridas para la adecuada prestación de los servicios médico y odontológico.

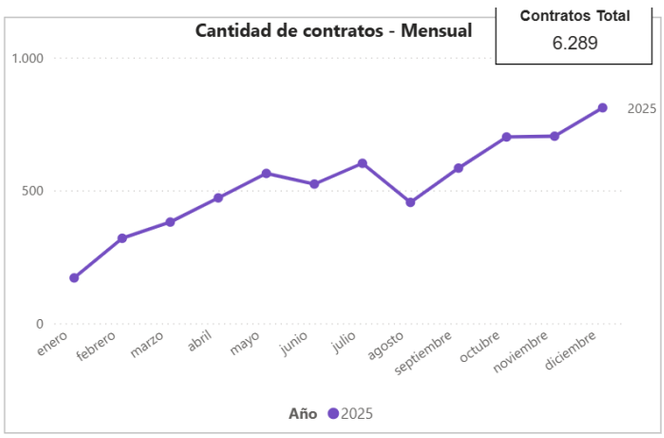
En consecuencia, las condiciones identificadas en los procesos analizados constituyen un referente para la estructuración del presente proceso de selección, por corresponder a contrataciones de naturaleza similar y resultar acordes con las necesidades de la Procuraduría General de la Nación.

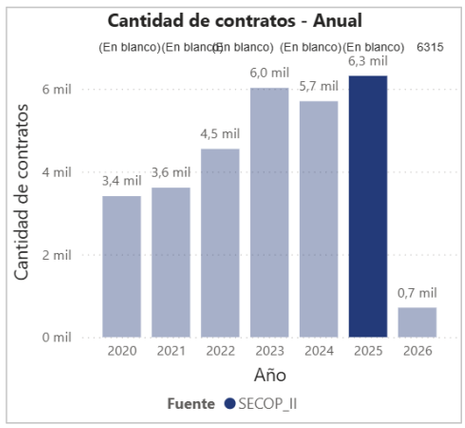
4.3 ESTUDIO DE LA OFERTA

Conforme la clasificación UNSPSC de que trata el numeral 3.3 del presente estudio, se adelanta el siguiente análisis de la oferta.

De acuerdo con la información registrada en el modelo de Abastecimiento Estratégico de Colombia Compra Eficiente, para el año 2025 y lo corrido del año en curso, las entidades públicas celebraron 6.289 contratos adjudicados, con los códigos estándar de productos y servicios de Naciones Unidas relacionados.







Valor Contratación	Número de Proveedores	Número de Contratos
$1,47 bill.	2395	6289

Fuente: *Modelo de Abastecimiento Estratégico de Colombia Compra Eficiente.*

En el 2025, el valor de la contratación fue de 1.470 billones millones de pesos, se registraron 6.289 contratos, adjudicados a 2.395 proveedores.

5. ANÁLISIS TRIBUTARIO

En materia tributaria, la presente compra es objeto de obligaciones, por tanto, se deberá verificar si los partícipes son sujetos pasivos de éstas, conforme a lo dispuesto por las normas tributarias vigentes.

Impuesto de Valor Agregado IVA: acorde al artículo 420 del Estatuto Tributario, la mayoría de los productos involucrados en esta compra se encuentra gravada por el impuesto al valor agregado IVA, a la tarifa general del 19% (Artículo 468 del Estatuto Tributario). Sin embargo, se deberá observar el tratamiento especial aplicable para aquellos bienes incluidos en las partidas arancelarias 30.03, 30.04, 30.05 y en general todos aquellos referidos en los artículos 424 y 477 del estatuto y que hagan parte del listado de bienes a adquirir con la presente contratación.

Retenciones de impuestos nacionales y locales: Por la naturaleza del contrato y según las responsabilidades tributarias del contratista, éste estará sujeto a las siguientes deducciones:
· Retenciones a título de impuesto de renta: se aplicarán de acuerdo con la naturaleza del contrato y las responsabilidades establecidas en el RUT de la persona natural y/o jurídica, de conformidad con el régimen que le resulte aplicable y la actividad que realice el contratista. No se aplicará retención en

la fuente por renta a las personas que en su RUT registren como Autorretenedores o como pertenecientes a Régimen Tributario Especial, como ESAL o Cooperativas, o pertenecientes al régimen de tributación SIMPLE.

· *Retención de IVA: se aplicará retención del 15% del IVA facturado, excepto a las personas que en su RUT se registren como Gran Contribuyente.*

· *Retención a título de Impuesto de Industria y Comercio: se aplicará teniendo en cuenta el concepto de territorialidad. En la actividad comercial se causa en la ciudad donde se pacte la venta, luego al realizarse el presente proceso de contratación en Bogotá D.C., se aplicará las normas tributarias de esta ciudad. Cuando las normas tributarias de la ciudad respectiva así lo establezcan, se aplicarán sobretasas y retenciones por avisos y tableros. No se aplicará esta retención si el contratista pertenece al régimen de tributación SIMPLE.*

· *Estampillas: No aplican para la compra de bienes pactadas o contratadas en la ciudad de Bogotá D.C.*

6. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Para definir el presupuesto del presente proceso, se publicó mediante la plataforma de contratación pública Secop II, la solicitud de cotización COT-019-2026. A esta solicitud respondieron dos empresas REM EQUIPOS INGENIERIA BIOMEDICA y Dental Nader, de ésta última no se recibió cotización de la totalidad de los elementos solicitados.

Por lo anterior, se procedió a utilizar esta información complementada con los valores de ofertas presentadas en el proceso adelantado por la Entidad en el año 2025 y se indexaron a dicho año para tener un parámetro representativo en el precio.

Con la base depurada, se procede a calcular el valor del presupuesto oficial, para lo cual se aplica la medida de tendencia central correspondiente a la media aritmética y la desviación estándar.

El procedimiento anterior se aplica, en concordancia con lo dispuesto en el numeral 4.4 de la GUÍA DE ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DE SECTOR – GEES Versión 2 que establece lo siguiente:

Para entender el comportamiento de un conjunto de datos la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente recomienda utilizar medidas de tendencia central, dispersión y posición que permite describir su comportamiento. En este sentido, i) las medidas de tendencia central proporcionan una idea del comportamiento de los datos, hacia el centro de distribución; ii) las medidas de dispersión indican que tanto se alejan los datos alrededor de la media…

(…)

Promedio o Media Aritmética

Para calcular el promedio o media aritmética de un conjunto de observaciones, deben sumarse todos los valores y dividir el resultado por el número total de observaciones. Es la medida de tendencia central más utilizada.

(…)

La desviación estándar se define como la raíz cuadrada de la varianza y se lee en las mismas unidades de los datos utilizados para el cálculo

$$Desviación\ estándar = \sqrt{varianza}$$

Al ser una base extensa, el resumen del procedimiento aquí descrito se puede evidenciar en el siguiente cuadro.

Nota: Los ítems Nos. 14, 16, 17, 18, 21, 22, 23 y 24 se encuentran excluidos de la aplicación del IVA, conforme lo establece el artículo 424 del estatuto tributario.

VALORES DE REFERENCIA

La relación de los valores unitarios y totales de referencia incluido IVA y cantidades, se encuentran en el siguiente archivo:

ELEMENTOS PARA CONSULTORIOS MÉDICO Y ODONTOLÓGICO				
Ítem	Descripción	Cantidad	Valor unitario con IVA Promedio desviación	Valor total con IVA por cantidades Promedio desviación
1	Bajalenguas caja por 25 bolsas por 20 unidades. Fecha de vencimiento mínimo 3 años a partir de la entrega.	1 cajas	$ 37.439	$ 37.440
2	Guantes no estériles de nitrilo talla S caja X 100 unidades (elemento de uso odontológico y médico para la atención de paciente) fecha de vencimiento mínimo 2 años a partir de la entrega. registro INVIMA	60 cajas	$ 18.698	$ 1.121.880
3	Contenedor biológico para cortopunzante, guardián redondo de 1 lts, de 9,7 cm de diámetro y 28,5 de circunferencia.	12 unidades	$ 3.396	$ 40.752
4	Paquete de eyectores de saliva bolsa por 100 unidades	5 bolsa	$ 21.375	$ 106.876
5	Bolsa blanca de 55 de ancho x 60 de alto Calibre 1.6, paquete de 50 unidades (residuo aprovechable, contramarca con fecha, tipo de residuo, área) con identificación de residuo.	3 paquetes	$ 25.266	$ 75.798
6	Bolsa negra de 55 de ancho x 60 de alto Calibre 1.6, paquete x 50 unidades (residuos no aprovechables, contramarca con fecha, tipo de residuo, área) con identificación de residuo.	6 paquetes	$ 34.213	$ 205.278
7	Bolsa autosellante de 57 mm. por 100 mm.(2 1/4" por 4"), para esterilización caja por 200. Fecha de vencimiento mínimo 2 años a partir de la entrega, registro INVIMA	1 caja	$ 13.090	$ 13.090
8	Bolsa autosellante de 90 mm. por 230 mm.(3,5" por 9"), para esterilización caja por 200. Fecha de vencimiento mínimo 2 años a partir de la entrega, registro INVIMA	1 caja	$ 28.263	$ 28.264
9	Bolsa autosellante de 70 mm. por 260 mm.(2,75" por 102), para esterilización caja por 200, registro INVIMA	1 caja	$ 27.065	$ 27.066
10	Caneca platica roja para residuos biosanitarios 35-36 Litros: aprox. 56–63 cm alto x 33–41 cm ancho x 36–39 cm largo.	2 unidades	$ 132.427	$ 264.854
11	Recipiente plástico cuadrado medidas 15 cm x 15 cm y de profundidad no mayor a 7 cm	1 unidad	$ 27.821	$ 27.822
12	Recipiente plástico cuadrado medidas 28 cm x30 cm y de profundidad no mayor a 10 cm	3 unidades	$ 30.192	$ 90.576
13	Botiquín Plástico de 12” recipiente compacto y robusto diseñado para almacenar y organizar suministros médicos y de primeros auxilios. Fabricado con plástico resistente,	1 unidad	$ 26.173	$ 26.174
14	Gasa estéril no tejida sobre x 5 gasas de 7,5 cm x 7,5 cm 4 pliegues (elemento que se utiliza para la limpieza de heridas) fecha de vencimiento mayor a 2 años, registro INVIMA	40 sobres	$ 312	$ 12.480
15	Venda Elástica Adhesiva rollo 7.5cm x 2.7m fecha de vencimiento mínimo 2 años a partir de la entrega, registro INVIMA.	3 rollos	$ 36.776	$ 110.328
16	Toallas de desinfección (paños multiusos para limpieza general con precorte de 30,1cm x 27,2 cm, rollos por 390 paños). fecha de vencimiento mínimo 2 años a partir de la entrega.	2 rollos	$ 177.057	$ 354.114
17	Indicador biológico de lectura rápida a vapor caja por 50 ref:1292 -G. stearothermophilus fecha de vencimiento mínimo 2 años a partir de la entrega, registro INVIMA.	1 caja	$ 921.394	$ 921.394
18	Pasta profiláctica frasco de 50g, fecha de vencimiento mínimo 2 años a partir de la entrega.	4 frascos	$ 14.101	$ 56.404
19	Ácido ortofosfórico de 35% a 37% desmineralizarte en gel jeringa X 2.5 ml. fecha de vencimiento mínimo 2 años a partir de la entrega.	3 jeringas	$ 20.379	$ 61.138
20	ionómero de vidrio de restauración de triple curado, fecha de vencimiento mínimo 18 meses a partir de la entrega.	1 caja	$ 362.875	$ 362.876
21	Agua oxigenada solución tópica, frasco de 120 ml, fecha de vencimiento mínimo 2 años a partir de la entrega, registro INVIMA.	5 frascos	$ 3.725	$ 18.626
22	Suero fisiológico por 250 ml. Fecha de vencimiento mayor a 2 años, registro INVIMA	8 unidades	$ 4.065	$ 32.520

ELEMENTOS PARA CONSULTORIOS MÉDICO Y ODONTOLÓGICO				
Ítem	Descripción	Cantidad	Valor unitario con IVA Promedio desviación	Valor total con IVA por cantidades Promedio desviación
23	Resina fluida color A 3 -Jeringa nrt wt 2 a 2.3gr, fecha de vencimiento mínimo 2 años a partir de la entrega, registro INVIMA.	1 jeringas	$ 138.609	$ 138.610
24	Resina fluida color A 2 -Jeringa nrt wt 2 a 2.3gr, fecha de vencimiento mínimo 2 años a partir de la entrega, registro INVIMA.	1 jeringas	$ 136.270	$ 136.270
25	Adhesivo single bond universal po 5 ml.	1 unidad	$ 213.675	$ 213.676
26	Detergente y desinfectante por garrafa de 3.785 litros concentrado para superficies extensas e inactivación de derrames biológicos (está indicado para la limpieza y desinfección de pisos paredes y techos de áreas médicas y otras similares con niveles exigentes de bioseguridad (Amonios cuaternarios, agentes coadyuvantes como EDTA,BTC2125M, tensos activos biodegradables y otros) fecha de vencimiento mínimo 2 años a partir de la entrega registro INVIMA.. *Libre de glutaraldehído, gases inflamables o tóxicos, lo que permite ser aplicado de manera segura para la institución, el operario el paciente, la institución y el medio ambiente. * Amplio espectro biocída y rapidez de acción frente a bacterias, virus y hongos, mohos, levaduras. *Ayuda a eliminar olores producíos por descomposición bacteriana.	1 garrafas	$ 253.298	$ 253.298
27	Lunas Espejos bucal # 5 sin mango caja x 12	1 cajas	$ 43.152	$ 43.152
28	Discos de acabado y pulido de resinas 1/2 " pulgada, caja x 120 discos (30 muy finos, 30 finos, 30 medios y 30 gruesos) discos para uso odontológico, registro INVIMA.	5 cajas	$ 409.155	$ 2.045.776
29	Fresa diamante redonda para cavidad, pequeña caja por 10 unidades	10 cajas	$ 53.421	$ 534.210
30	Fresa diamante redonda para cavidad, mediana caja por 10 unidades	10 cajas	$ 53.420	$ 534.200
31	Fresa diamante interdental (sombrero chino) grano extrafino (amarillo) caja por 5 unidades	6 cajas	$ 23.428	$ 140.568
32	Cepillos de profilaxis, caja por 144 unidades, fecha de vencimiento mínimo 2 años a partir de la entrega.	2 cajas	$ 58.062	$ 116.124
33	Limas de endodoncia calibre 15 caja por 6 unidades	3 cajas	$ 53.178	$ 159.534
34	Electrodos parches para el desfibrilador; SCHILLE FRED easy,(parche desechable para adulto)	1 unidad	$ 474.479	$ 474.480
35	Kit de derrames para residuos biológicos	1 unidad	$ 91.063	$ 91.064
36	Aplicador microbrush natural master, tamaño fino 1,5mm, caja por x 100 unidades (elemento para odontología) registro INVIMA ((elemento que se utiliza para poner las resinas)	2 cajas	$ 10.906	$ 21.812
37	Kit Pieza de mano de baja velocidad, 22.500 a 30.000 rpm garantía de 2 año	1 unidad	$ 1.261.400	$ 1.261.400
38	Bascula para pesar residuos hospitalarios digital con gancho de 50 kilos	2 unidad	$ 156.448	$ 312.896
TOTAL				10.472.820,00

7. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto para el presente proceso de contratación asciende a la suma de **DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTE PESOS MCTE ($10.472.820)**, incluido IVA para aquellos ítems que aplique, tasas, impuestos y demás costos directos e indirectos asociados al objeto del contrato.

Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar el valor de su propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones, sin que por esta razón haya lugar a alegar ruptura del equilibrio contractual.

Para efecto del señalamiento del precio ofrecido, el proponente debe tener en cuenta todos los costos, gastos, impuestos, seguros, pagos de salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos que considere necesarios para la fijación de la propuesta económica.

La entidad considera procedente evaluar las ofertas con base en los valores unitarios de los bienes requeridos, los cuales servirán como criterio para la selección del oferente que presente la propuesta de menor valor y con cuyos precios unitarios se ejecutará el contrato.

En todo caso, los valores unitarios ofertados no podrán superar los valores de referencia establecidos por la entidad en el estudio previo y en el formato de oferta económica, ni el valor total de la oferta podrá exceder el presupuesto oficial estimado para el proceso, correspondiente a la suma de **DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE ($10.472.820**), incluidos impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar.

8. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

Se dispone de recursos amparados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 39326 del 25 de mayo de 2026 expedido por la Coordinadora del Grupo de Ejecución Presupuestal de la Procuraduría General de la Nación y previsto en el Plan de Adquisiciones según el Certificado de Existencia en dicho plan No. 2026-253 del 21 de mayo de 2026 expedido por el Administrador del Plan.

9. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El proceso de selección y el contrato que llegare a suscribirse como resultado de este, estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se regirá por las normas consagradas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1450 de 2011, artículo 274, 1474 de 2011, artículo 94, el Decreto 1082 de 2015, y demás disposiciones legales que las complementen, modifiquen o reglamenten.

Teniendo en cuenta que el presupuesto asignado para la contratación es de **DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTE PESOS MCTE ($10.472.820)**, incluido IVA y demás impuestos a que haya lugar, este no excede el 10% de la mínima cuantía de la Entidad, que equivale a $ 175.090.500, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la modalidad de selección es la de Mínima Cuantía.

10. CRITERIOS DE SELECCIÓN

Por tratarse de una selección de mínima cuantía, se tendrá como único factor de escogencia el **MENOR PRECIO TOTAL**, incluidos todos los impuestos, producto de la revisión los valores ofrecidos las operaciones aritméticas de todas las ofertas, realizadas por el comité evaluador, teniendo en cuenta las reglas y el procedimiento que se definan en la invitación pública y de conformidad a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y en la Ley 2069 de 2020, artículo 30 que modifica el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

El precio unitario y total de la oferta, deberá presentarse en pesos colombianos sin decimales. Se debe utilizar la función de Excel para redondear con cero cifras decimales. Se debe calcular e incluir el I VA sin decimales.

LOS PROPONENTES DEBEN PRESENTAR SU OFERTA EN FORMA TOTAL Y DEBEN FORMULAR SU OFERTA DE ACUERDO CON EL Anexo # 3. FORMATO OFERTA ECONÓMICA**.**

Los interesados en participar en el presente proceso de selección deben acreditar su capacidad jurídica, experiencia mínima y el cumplimiento de las condiciones técnicas establecidas.

El proponente debe tener en cuenta que el VALOR TOTAL DE SU OFERTA incluidos todos los impuestos y así mismo el valor ítem por ítem, no deben superar el presupuesto oficial estimado para la presentación de la oferta que es de **DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTE PESOS MCTE ($10.472.820)**, incluido IVA para aquellos ítems que aplique,

tasas, impuestos y demás costos directos e indirectos asociados al objeto del contrato, so pena de rechazo

Se revisarán las operaciones aritméticas del **Anexo # 3.** FORMATO OFERTA ECONÓMICA**,** y en caso de error serán corregidas; para dicha corrección se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- Si se presenta decímales, el valor será corregido
- Si se presenta diferencia al aplicar el IVA, el valor será corregido.
- El valor que arroje dicho formato una vez hechas las correcciones aritméticas a que haya lugar, más el impuesto a las ventas, se considerará como el valor ofertado.
- Los valores corregidos se tendrán en cuenta en el análisis de las propuestas y en la adjudicación de la contratación.

El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en el formato oferta económica y de las operaciones aritméticas a que haya lugar y del valor del IVA, se realizará así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero.

El valor resultante, una vez hechas las correcciones aritméticas a que haya lugar, se considerará como el valor ofertado. Los valores corregidos se tendrán en cuenta en el análisis de las ofertas y en la adjudicación de la contratación.

NOTA: Los precios que se presenten en la oferta, deberán mantenerse durante toda la ejecución del contrato, es decir, son precios unitarios fijos sin fórmula de reajuste.

No se tomarán en cuenta valores adicionales a los exigidos en el **Anexo # 3.** FORMATO OFERTA ECONÓMICA, ya que en los mismos se encuentran incorporadas las descripciones y cantidades determinadas por la Procuraduría General de la Nación para la ejecución del contrato, en concordancia con las especificaciones técnicas exigidas en la invitación pública.

Si se presenta una inconsistencia entre el valor económico diligenciado en la plataforma SECOP II y el valor consignado en el documento ANEXO No. 3 FORMATO OFERTA ECONÓMICA, prevalece el valor registrado en el documento ANEXO No. 3 FORMATO OFERTA ECONÓMICA.

Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar el valor de su oferta económica, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones, sin que por esta razón haya lugar a alegar ruptura del equilibrio contractual. Para efecto del señalamiento del precio ofrecido, el proponente debe tener en cuenta todos los costos, gastos, impuestos, seguros, pago de salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos que considere necesarios para la fijación de la propuesta económica.

El proponente deberá, en el momento de elaborar su oferta, evitar formular condiciones económicas y de contratación artificialmente bajas, con el propósito de obtener la adjudicación del contrato. Esto de conformidad con lo establecido en el numeral 6 del artículo 26 de la Ley 80 de 1993.

En caso de proponente plural (consorcio o unión temporal) la oferta deberá presentarse en el SECOP II desde el usuario del Consorcio o Unión Temporal. Serán rechazadas las ofertas del proponente plural que se presenten desde el usuario de alguno de sus integrantes.

Dentro de la evaluación de la oferta económica la entidad verificará que los proponentes no ofrezcan precios artificialmente bajos y según los parámetros establecidos en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015, según el cual, *"(…) Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas (…)".*

Para determinar si una oferta, posiblemente presenta un ofrecimiento artificialmente bajo se seguirá la metodología sugerida en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación de Colombia Compra Eficiente CCE-EICP-GI-27 . En esta medida, cuando de conformidad con la información a su alcance la entidad estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él

ofertado. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador, recomendará el rechazo o la continuidad de la oferta explicando sus razones.

SERÁ CAUSAL DE RECHAZO DE LA PROPUESTA LA NO PRESENTACIÓN DEL ANEXO # 3. FORMATO OFERTA ECONÓMICA DILIGENCIADO TOTALMENTE. ASÍ MISMO SE RECHAZARÁ LA PROPUESTA QUE SOBREPASE EL VALOR UNITARIO Y/O TOTAL DEL PRESUPUESTO ESTIMADO O DE ALGUNO DE LOS VALORES DE LOS ÍTEMS DE REFERENCIA ESTABLECIDOS PARA EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN.

11. REQUISITOS HABILITANTES

11.1 REQUISITOS JURÍDICOS

La Entidad verificará a la presentación de la oferta, el cumplimiento de los requisitos jurídicos habilitantes, los cuales serán desarrollados durante el proceso de selección.

Capacidad jurídica

De conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, pueden celebrar contratos con las entidades estatales las personas consideradas legalmente capaces en las disposiciones vigentes.

La capacidad jurídica es la facultad de una persona para celebrar contratos con una Entidad Estatal, es decir (i) obligarse a cumplir el objeto del contrato; y (ii) no estar incursa en inhabilidades o incompatibilidades que impidan la celebración del contrato.[22]

Las personas naturales mayores de 18 años son capaces jurídicamente a menos que estén expresamente inhabilitadas por decisión judicial o administrativa, como la interdicción judicial, y que no estén incursas en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar derivadas de la ley.[23]

La capacidad jurídica de las personas jurídicas está relacionada con: (i) la posibilidad de adelantar actividades en el marco de su objeto social; (ii) las facultades de su representante legal y la autorización del órgano social competente cuando esto es necesario de acuerdo con sus estatutos sociales; y (iii) la ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar derivadas de la ley.[24]

El objeto social de las personas jurídicas integrantes de un proponente plural debe permitir adelantar las actividades del proceso de contratación, bien por ser parte de su objeto social principal o ser una actividad conexa a este. Los representantes legales de las personas jurídicas integrantes del proponente plural deben estar plenamente facultados para comprometer a la persona jurídica en el cumplimiento de la totalidad del objeto del contrato puesto que la responsabilidad es solidaria frente a la Procuraduría General de la Nación.[25]

Si la propuesta la presenta una persona jurídica, su objeto social será verificado en el certificado de existencia y representación o el documento que haga sus veces, donde se verificará quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social, dentro del cual se debe hallar el objeto del proceso y la duración de la sociedad.

En el caso de uniones temporales o consorcios, sus miembros deberán acreditar que dentro de su objeto social se encuentra comprendida la actividad que se comprometen a desarrollar en el acuerdo de conformación correspondiente. En todo caso el consorcio o la unión temporal, deberá en conjunto, acreditar que sus objetos sociales comprenden el objeto del proceso.

La sociedad debe tener una duración no inferior al plazo del contrato y un año más (artículo 6 Ley 80 de 1993).

[22] Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación – M-DVRHPC-04 - Colombia Compra Eficiente

[23] Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación – M-DVRHPC-04 - Colombia Compra Eficiente

[24] Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación – M-DVRHPC-04 - Colombia Compra Eficiente

[25] Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación – M-DVRHPC-04 - Colombia Compra Eficiente

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el oferente deberá allegar la correspondiente autorización la cual debe ser impartida por la Junta de Socios o el estamento de la sociedad que tenga esa función.

En el evento que en el certificado de existencia y representación legal o el documento que haga sus veces se haga la remisión a los estatutos de la Sociedad para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de éstos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se deberá igualmente allegar la correspondiente autorización la cual debe ser impartida por la Junta de Socios o el estamento de la sociedad que tenga esa función.

En el caso de personas extranjeras sin sucursal en Colombia deben acreditar su capacidad legal, conforme a lo siguiente:

a. Personas naturales: las personas naturales extranjeras acreditan su capacidad legal con la presentación de la copia de su documento de identificación, bien sea la cédula de extranjería o el pasaporte. Si el proveedor resulta adjudicatario del Proceso de Contratación, para la celebración del contrato, debe presentar copia simple de la respectiva visa; y en caso de contar con una visa que les otorgue un tiempo de permanencia igual o mayor a 3 meses, debe presentar la respectiva cédula de extranjería.
b. Personas jurídicas: las personas jurídicas extranjeras deben presentar los documentos que acrediten su existencia y conformación de acuerdo con la normativa de su país de origen, bien sea un certificado general de la autoridad competente para demostrar su existencia, una copia del contrato societario, una copia de los estatutos, o cualquier otro documento que pruebe (i) la capacidad legal, (ii) el objeto o propósito de la persona jurídica, y (ii) la información de su representante legal.
 En ocasiones es necesario presentar más de un documento para acreditar la capacidad legal.

 Las personas jurídicas extranjeras no están obligadas a constituir una sucursal en Colombia para presentar ofertas. Solamente están obligadas a hacerlo cuando son adjudicatarias de contratos de obra, prestación de servicios, concesión o cualquier otro contrato que para su ejecución requiera presencia constante en Colombia.
c. Apoderados y representantes legales Los proveedores extranjeros pueden estar representados por apoderados o representantes legales, caso en el cual el interesado debe acreditar que quien presenta la oferta está legalmente facultado para comprometer al interesado, presentar el documento correspondiente bien sea un poder o un nombramiento en el cual consten las facultades otorgadas y acreditar la identidad del apoderado o representante legal con su documento de identificación.

 NOTA: Conforme con lo establecido en la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente "(…) todos los documentos expedidos en el exterior por un funcionario público en ejercicio de sus funciones o por un particular en ejercicio de funciones públicas, deben ser apostillados o legalizados por la Entidad competente desde el país de origen, para que puedan surtir efectos legales en Colombia (…)".

 Para efectos del trámite de apostilla y/o legalización de documentos otorgados en el exterior se debe tener en cuenta lo establecido en la Resolución No. 1959 del 03 de agosto de 2020, "Por la cual dictan disposiciones en materia de apostillas y legalizaciones de documentos (…)", expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Colombia", esta exigencia aplica únicamente para documentos públicos, en el caso de los documentos privados, no se requiere la realización del trámite de legalización o apostille, por lo que serán tenidos en cuenta bajo la presunción de autenticidad salvo que ésta se desvirtúe en el trámite del proceso de selección.

 Los poderes especiales para actuar en el presente proceso requieren nota de presentación personal.

 "Para que los documentos en un idioma distinto al castellano puedan ser apreciados en el Proceso de Contratación deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción oficial al castellano. El proponente puede presentar con la oferta documentos con una traducción simple y entregar la traducción oficial al castellano dentro del plazo previsto para la subsanación. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado. En el caso de documentos especializados, como por ejemplo, especificaciones o fichas técnicas, que en el mercado sean de amplia utilización y aceptación en idioma distinto al castellano, las Entidades Estatales podrán establecer en los Documentos del Proceso la posibilidad de que sean aportados en su lengua original acompañados de una traducción simple al castellano, cuando así lo Página 31 de 45 considere

conveniente de conformidad con el estudio del sector realizado" (Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente)

Respecto de la capacidad jurídica, se verificarán los siguientes aspectos:

11.1.1. OFERTA DEBIDAMENTE FIRMADA: Requisito que se cumple con la presentación del Anexo No. 1 **CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA**, diligenciada en su totalidad y suscrita por el proponente.

El documento debe estar firmado por el proponente, representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el poder autenticado donde se especifique para qué actividades se otorga poder (i) presentar oferta para el Proceso de Contratación de que trata esta invitación; (ii) Presentar aclaraciones y observaciones a la invitación pública. (iii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la Entidad en el curso del presente Proceso; (iv) recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del Proceso (v) suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario (vi) Suscribir los documentos que en desarrollo y terminación del contrato haya lugar.

En este evento el poder deberá ser anexado con esas formalidades junto con la Carta de presentación de la oferta.

Junto con la Carta de presentación de la oferta el proponente debe aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía de quien presenta la oferta.

11.1.2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y/O DOCUMENTO LEGAL IDÓNEO: El proponente, persona jurídica, debe allegar el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio, dentro de los quince (15) días hábiles anteriores al cierre del proceso, donde conste quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social, dentro del cual se debe hallar comprendido el objeto del presente proceso y la duración de la sociedad.

Si el proponente es persona jurídica que legalmente no está obligada a registrarse en la Cámara de Comercio, debe allegar el documento legal idóneo que acredite su existencia y representación o reconocimiento de personería jurídica, con fecha de expedición dentro de los quince (15) días hábiles anteriores al cierre del proceso contractual.

En ofertas conjuntas, cuando los integrantes del consorcio o unión temporal, o uno de ellos, sea persona jurídica, cada uno de ellos o el integrante respectivo, debe aportar el citado certificado, cumpliendo además con todos los requisitos señalados con antelación. De igual forma, cada uno de los miembros deberá acreditar que dentro de su objeto social se encuentra comprendido el objeto de proceso de selección o la actividad que se compromete a desarrollar en el acuerdo de conformación correspondiente. En todo caso el consorcio o la unión temporal deberá en conjunto, acreditar que sus objetos sociales comprenden la totalidad del objeto del proceso de selección.

La sociedad debe tener una duración no inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más (Ley 80 de 1993, artículo 6º). Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el proponente allegará la correspondiente autorización la cual debe ser impartida por la Junta de Socios o el estamento de la sociedad que tenga esa función.

En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga remisión a los estatutos de la Sociedad para establecer las facultades del Representante Legal, el proponente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de éstos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se deberá igualmente allegar la correspondiente autorización la cual debe ser impartida por la Junta de Socios o el estamento de la sociedad que tenga esa función.

Si la propuesta se presenta a nombre de una sucursal, se deberán anexar los certificados tanto de la sucursal como de la casa principal.

Si el certificado de existencia y representación legal o matricula mercantil no se encuentra expedido dentro del término antes señalado, la Entidad podrá consultar la información en el RUES, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 de Decreto 019 de 2012.

11.1.3. DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL: Si la oferta es presentada por un Consorcio o Unión Temporal, en la carta de presentación se debe indicar el nombre del consorcio o unión temporal, además del nombre de los integrantes del mismo y de la persona que los representa. De acuerdo con lo establecido en la Ley 80 de 1993, artículo 7, en el documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal se debe:

a. Indicar en forma expresa si su participación es a título de CONSORCIO o UNIÓN TEMPORAL.

b. Designar la persona, que para todos los efectos representará el consorcio o la unión temporal.

c. Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.

d. En el caso de la UNIÓN TEMPORAL señalar en forma clara y precisa, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (ACTIVIDADES), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Entidad contratante.

e. Señalar la duración del mismo que no deberá ser inferior a la del contrato y un año más.

f. En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, compilado en el artículo 1.6.1.4.8 del Decreto Único Reglamentario 1625 de 2016 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario en materia tributaria.”, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el documento de constitución deben manifestar para efectos del pago en relación con la facturación:

i. Si la va a efectuar en representación del consorcio o la unión temporal uno de sus integrantes, caso en el cual se debe informar el número del NIT de quien factura.

ii. Si la va realizar el consorcio o unión temporal con su propio NIT, hecho que se debe indicar en el documento de conformación. Además, se debe señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos. En este caso, para efectos de la inscripción y actualización en el Registro Único Tributario deberán tener en cuenta lo dispuesto en las normas aplicables a la materia.

iii. El impuesto sobre las ventas discriminado en la factura que expida el Consorcio o Unión Temporal deberá ser distribuido a cada uno de sus miembros de acuerdo con su participación en las actividades gravadas que dieron lugar al impuesto, para efectos de ser declarado.

iv. En cualquiera de las alternativas anteriores, las facturas deberán cumplir los requisitos establecidos en las disposiciones legales.

g. Suscribir por todos sus integrantes y el representante de este.

11.1.4. CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES: El proponente deberá cumplir con las cotizaciones al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, conforme a lo previsto en las normas aplicables sobre la materia. El cumplimiento de esta obligación se acredita, cuando es persona jurídica, mediante documento donde se certifique el pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a caja de compensación familiar, dicho documento debe certificar que a la fecha de presentación de su propuesta ha realizado el pago de aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses anteriores al mes en que se efectué el cierre del presente proceso de selección y que legalmente sean exigibles en la citada fecha, adicional la misma debe estar suscrita por el representante legal o revisor fiscal de la empresa, según el caso. Si la certificación es expedida por el Revisor Fiscal este deberá aportar copia del documento de identidad, tarjeta profesional y certificado de vigencia de la misma.

En el caso de que el proponente sea persona natural deberá acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos. Los certificados deberán ser expedidos dentro de los quince (15) días hábiles anteriores a la fecha del cierre del proceso. El Proponente podrá acreditar la afiliación entregando el certificado de pago de planilla PILA debidamente pagada, pero no será obligatoria su presentación. En el evento que el

oferente se encuentre incurso en alguna de las causales de exoneración previstas en las Leyes citadas, deberá hacer esta manifestación en la respectiva certificación.
En el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes debe cumplir con este requisito.

Cuando el proponente no allegue con su oferta la certificación de que trata este numeral o la misma requiere aclaraciones, la Procuraduría las solicitará dentro de los términos previstos para solicitar aclaraciones.

11.1.5. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO: El proponente debe allegar fotocopia del Registro Único Tributario RUT. En caso de consorcios y/o uniones temporales, cada uno de sus integrantes debe presentar este documento.

11.1.6. VERIFICACIÓN RESPONSABLES FISCALES, ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS Y SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC DE LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA COMO INFRACTOR DE LA LEY 1801 DE 2016: La Procuraduría General de la Nación se reserva el derecho de verificar si el proponente o cualquiera de los integrantes del consorcio o unión temporal, se encuentra (n) reportado(s) como responsable (s) fiscal de responsables fiscal de la Contraloría General de la República, si aparece inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Entidad y en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, se encuentre relacionado en el boletín, se encuentre inhabilitado o vinculado al Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC, no podrá contratar con la Procuraduría General de la Nación.

11.1.7. DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL OFERENTE O DEL REPRESENTANTE LEGAL.

Fotocopia del documento de identidad de quien presenta la oferta para el caso de personas naturales, para el caso de personas jurídicas, sea en forma individual o conjunta (Consorcio o Unión Temporal) fotocopia del documento de identidad del representante legal, y para persona extranjera fotocopia de la cedula de extranjería o pasaporte, según sea el caso, de tener apoderado la fotocopia de este.

11.1.8. REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM: De conformidad con el artículo 6° de la Ley 2097 de 2021, la comerciante persona natural o el representante legal de la sociedad que presente oferta deberá aportar Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos REDAM, en el que se haga constar que no se encuentra reportado.

11.1.9. ACREDITACIÓN DE LA SITUACIÓN MILITAR. De conformidad con lo consagrado en la Ley 1861 de 2017, Artículos 11 y 42, los proponentes personas naturales (hombres) menores de cincuenta años deben acreditar la situación militar, requisito que se exige para "… *celebrar contratos de prestación de servicios como persona natural con cualquier entidad de derecho público…".*

La situación se puede corroborar y verificar por medio de la oficina de la Jefatura de reclutamiento de las Fuerzas Militares de Colombia a través del siguiente link:

https://www.libretamilitar.mil.co/Modules/Consult/MilitarySituation

En caso de ofertas conjuntas, la integrante persona natural debe acreditar esta situación.

11.1.10. ACREDITACIÓN MIPYME

En caso de que el proceso resulte ser limitado a MIPYME colombianas, los proponentes, además de los documentos antes listados, deberán aportar los documentos que acreditan tal calidad en los términos fijados en artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021:

I. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
II. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

11.2. REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, la entidad analizó la necesidad de exigir capacidad financiera dentro del presente proceso de selección, no obstante, tomando en consideración el monto total del contrato (el cual no supera los 53,84 SMMLV) y la forma de pago (contra entrega), no se requiere de exigir factores financieros.

11.3. REQUISITOS DE CARÁCTER TÉCNICO

11.3.1. CUMPLIMIENTO REQUISITOS TÉCNICOS

El proponente deberá cumplir con todas las especificaciones técnicas señaladas en el Anexo No. 2

Las demás condiciones técnicas se entenderán aceptadas con la suscripción de la carta de presentación de la oferta y son de obligatorio cumplimiento para el futuro contratista.

11.3.2 CONDICIONES DE EXPERIENCIA

La experiencia del proponente se documentará a través de certificaciones de contratos o convenios, que se encuentren como ejecutados y terminados al momento de la presentación de la oferta. Asimismo, a efectos de acreditar experiencia podrá aportar minutas de contratos o convenios con su respectiva acta de terminación o finalización o recibo a satisfacción o liquidación.

La experiencia se acreditará hasta en tres (3) certificaciones de contratos o convenios liquidados, los cuales deben tener relación directa con el objeto del presente proceso, y cuya sumatoria sea igual o superior al presupuesto estimado para el presente proceso expresado en SMMLV, es decir 5.98.

El proponente deberá incluir en el ANEXO 4 FORMATO EXPERIENCIA DEL PROPONENTE, y deberá presentar las certificaciones y/o contratos con acta de liquidación o constancia de terminación o finalización o recibo a satisfacción donde verificará la siguiente información:

- Nombre de la entidad o empresa contratante, dirección, teléfono, correo electrónico y nombre de la persona que expide dicha información.
- Objeto del contrato: Relacionado directamente con la ADQUISICION DE ELEMENTOS PARA CONSULTORIOS MÉDICOS Y ODONTOLÓGICOS.
- Número y fecha de suscripción del contrato.
- Fecha de inicio y fecha de terminación.
- Valor del contrato. Los contratos relacionados sumados deben acreditar un valor total, igual o superior a 5.98 SMMLV.
- Porcentaje de participación: si el contrato fue ejecutado en consorcio unión temporal deberá incluir los porcentajes.

TIPO	# DE CONTRATOS
Para Proponentes Que Sean Mipymes	Mínimo **uno (1) y máximo tres (3) contratos** celebrados por el proponente con entidades públicas o privadas y que se encuentren terminados o liquidados y cuya sumatoria sea igual o superior al valor del presupuesto oficial para el presente proceso. En cumplimiento del parágrafo 2 del artículo 2.2.1.2.4.2.18. del D.U.R. 1082 de 2015, tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que pertenece a la categoría de Mipymes y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.
Para Los Demás Proponentes Que No Sean Mipymes.	**Mínimo uno (1) y máximo dos (2) contratos celebrados por** el proponente con entidades públicas o privadas y que se encuentre terminado o liquidado y cuyo valor sea igual o superior al valor del presupuesto oficial para el presente proceso.

En caso de que los documentos que soportan la información solicitada no contengan el valor del componente expresado en SMMLV, la Entidad lo calculará teniendo en cuenta el valor del salario para el año de terminación del contrato, en razón a lo dispuesto en el numeral "1.2.2.1.1." de la Circular Externa No. 2 del 31 de enero de 2014, emanada de la Superintendencia de Industria y Comercio.

La Entidad no acepta que cada renovación automática de un contrato se cuente como un nuevo contrato, en razón que el contrato es uno solo y el hecho de prorrogarlo o adicionarlo no significa que se celebre un nuevo negocio contractual. De esta forma su cumplimiento se verifica desde el inicio hasta la culminación de este, entendiendo que ha finalizado cuando ha terminado su última renovación.

En el caso de propuestas presentadas por consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes debe acreditar el cumplimiento de por lo menos un (1) contrato con el lleno de requisitos establecidos en este numeral, salvo lo relativo al valor del contrato, ya que éste se puede acreditar en conjunto.

En los contratos que fueron ejecutados en consorcio o unión temporal, deberá indicarse el porcentaje de participación de cada uno de ellos en dichos contratos, valor que debe discriminarse en pesos colombianos y será el que se aplique al proponente para verificar la experiencia teniendo en cuenta lo señalado en este numeral. Así mismo, en caso de personas jurídicas cuando no tengan más de tres (3) años de constituidas, se les podrá acumular la experiencia de los accionistas, socios o constituyentes, de acuerdo con lo señalado en el Decreto 1082 de 2005, articulo 2.2.1.1.1.5.2.

En el caso que el proponente haya participado en procesos de fusión o escisión empresarial, debe tomar para estos efectos, exclusivamente los contratos o el porcentaje de los mismos que le hayan asignado en el respectivo proceso de fusión o escisión, para ello debe aportar el certificado del contador público o del revisor fiscal (si la persona jurídica tiene revisor fiscal) que así lo acredite.

En caso de requerirse aclaraciones sobre datos contenidos en la información suministrada por lo oferentes, la Procuraduría podrá solicitarlas al oferente por escrito, quien contará con el término establecido en el cronograma del proceso para suministrarlas.

La Entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes. En caso de requerirse aclaraciones sobre datos contenidos en el ANEXO No. 4 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE, la Procuraduría podrá solicitarlas al proponente a través del SECOP II, quien contará con el término establecido en el cronograma del proceso para suministrarlas.

En el periodo de verificación de las propuestas, los oferentes podrán allegar relación de contratos diferentes a los mencionados en su propuesta, siempre y cuando cumplan con los requerimientos exigidos por la Entidad en este numeral y los contratos se encuentren concluidos antes de la fecha de cierre del proceso.

NOTA 1: De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 1860 de 2021, como factor diferencial aplicable al presente proceso de selección, las Mypime que participen en el mismo, podrán acreditar su experiencia aportando hasta tres (3) contratos. Para tal efecto, la condición de Mypime se acreditará de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015.

En cumplimiento del parágrafo 2 del artículo 2.2.1.2.4.2.18. del D.U.R. 1082 de 2015, tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que pertenece a la categoría de Mypime y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

JUSTIFICACIÓN DEL REQUERIMIENTO DE EXPERIENCIA

Para garantizar la idoneidad y capacidad del oferente para atender el objeto del contrato, se considera que las condiciones exigidas en cuanto al número de contratos son adecuadas y proporcionales al contrato que se pretende suscribir y es razonable y suficiente para demostrar que el futuro contratista cuenta con experiencia para el desarrollo del objeto contractual y el alcance de éste.

No se aceptan contratos en ejecución, por cuanto para la PGN es importante conocer las condiciones en que efectivamente se cumplieron los contratos y se prestó el servicio.

En consecuencia, del análisis efectuado, se tiene que estas exigencias no limitan la libre concurrencia y garantizan la idoneidad de la contratista requerida por la Entidad.

11.4. LIMITACIÓN A MIPYMES

El presente proceso, de conformidad con lo previsto en el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 y 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificados por los artículos 2 y 5 del Decreto 1860 de 2021, podrá ser limitado a MIPYME colombianas cuando reciba solicitudes de por lo menos dos empresas con dicha calidad y con más de un año desde su constitución. Para ello, los proponentes interesados deberán solicitar dentro del término de presentación de observaciones a la Invitación Pública limitar el proceso, aportando los documentos que acreditan la calidad de MIPYME colombiana de acuerdo con los criterios fijados en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021.

12. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

De acuerdo con el manual y guías de Colombia Compra Eficiente, se elaboró la matriz que se incluye a continuación:

TABLA VALORACIÓN DEL RIESGO																					
No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento / Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				Afecta la ejecución del contrato	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría				Cómo se realiza el monitoreo	Periodicidad ¿Cuándo?
1	General	Externo	Ejecución	Económico	Súbito incremento de los precios de la venta del bien.	Perdida del equilibrio económico del contrato	1	3	4	Bajo	Contratista - Entidad	Aceptar	1	3	4	Bajo	Si	Supervisor del Contrato	A partir de la suscripción del acta de inicio del contrato	Verificación de Precios de Mercado.	Trimestral
2	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Cambio en la normatividad	Afecta la ejecución del contrato	2	2	4	Bajo	Entidad y contratista	Estudio normatividad y aplicación de medidas	1	1	2	Bajo	Si	Entidad y contratista	A partir de la suscripción del acta de inicio del contrato	Verificación de la Legislación y aplicación de medidas gubernamentales	Semanal
3	Específico	Externa	Ejecución	Operativo	Hurto o daño a los bienes del contratista con los cuales ejecuta el contrato	Retraso en la entrega de los elementos	2	2	4	Bajo	Contratista	Inspecciones permanentes	2	2	4	Bajo	Si	Contratista	A partir de la suscripción del Acta de inicio del contrato	Inspecciones permanentes.	semanal
4	General	Externo	Ejecución	Sociales	Huelgas, bloqueos, manifestaciones, vandalismo, actos terroristas	Afecta la ejecución del contrato	2	1	3	Bajo	Contratista-entidad	Estudio normatividad y aplicación de medidas gubernamentales	1	1	2	Bajo	Si	Entidad y Contratista	A partir de la suscripción del Acta de inicio del contrato	Estudio normativo y aplicación de medidas gubernamentales	mensual
5	Especifico	Externo	Ejecución	Operativo	Que los elementos adquiridos no cumplan con las especificaciones técnicas	Afecta la ejecución del contrato	3	5	8	Extremo	Contratista	Inspección permanente	3	2	5	Medio	SI	Contratista	A partir de la suscripción del Acta de inicio del contrato	Verificación del cumplimiento de los requerimientos técnicos de cada uno de los elementos	Recibo de elementos

Nota: La probabilidad, el Impacto, la valoración y la categoría del riesgo se realizaron tomando como referencia las tablas 2, 3, 4 y 5 respectivamente, ubicadas en las páginas 12 y 13 del Manual para la 28 Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación de la Agencia Nacional de Contratación Versión M-ICR-013.

Se precisa que salvo las situaciones específicamente mencionados en el presente numeral y como principio general, EL CONTRATISTA como experto de negocio y como especialista, asumirá los efectos económicos de todos aquellos sucesos previsibles y de normal ocurrencia para las actividades que son objeto de la presente contratación. Por lo tanto, deberá asumir los riesgos asociados a su tipo de actividad ordinaria que sean previsibles, así mismo, asumirá aquellos riesgos propios de su actividad empresarial y de persona natural o jurídica que tiene que cumplir con determinadas cargas y deberes frente al Estado y la sociedad. En consecuencia, solo procederán reclamaciones por hechos o circunstancias imprevisibles no asignadas al contratista en la presente distribución de riesgos de la contratación, LA PROCURADURÍA no estará obligada reconocimiento económico alguno ni a ofrecer garantía que permita eliminar, prevenir o mitigar los efectos asumidos por el contratista.

No obstante lo anterior, hasta la fecha límite prevista en el cronograma del proceso para la solicitud de aclaraciones, los posibles oferentes o interesados en participar en el proceso deberán manifestar a la entidad, teniendo en cuenta el conocimiento que tienen como expertos en su actividad ordinaria, la existencia de posibles riesgos asociados a la ejecución del contrato que puedan afectar el equilibrio económico del mismo, de conformidad con lo expresado por el artículo 863 del Código de Comercio, según el cual, las partes deberán proceder de buena fe exenta de culpa en el período precontractual, so pena de indemnizar los perjuicios que se causen.

En consecuencia, la PROCURADURÍA no aceptará reclamaciones relacionadas con circunstancias previsibles por el contratista que afecten dicho equilibrio económico y que no hayan sido manifestadas por el mismo en tal plazo.

Debe entenderse que los mecanismos contenidos en el contrato permiten mantener las condiciones económicas y financieras existentes al momento de la presentación de la propuesta por parte del contratista y consecuentemente, están diseñados para restablecer y mantener la ecuación del equilibrio contractual, en los términos señalados en la Ley 80 de 1993, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015.

13. GARANTÍAS

Con el fin de amparar los perjuicios de naturaleza contractual derivados del incumplimiento del contrato que y de su liquidación que pueda surgir para la administración por las actuaciones, hechos u omisiones del contratista, éste debe presentar a través de la plataforma SECOP II, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de la aprobación del contrato, una garantía de cumplimiento a favor de la Procuraduría General de la Nación, en cualquiera de las opciones que de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.2, del Decreto 1082 de 2015 sean aplicables, con las siguientes coberturas:

AMPARO	PORCENTAJE (%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	VIGENCIA
Cumplimiento	20%	Plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más contados a partir de la fecha de aprobación del contrato en la plataforma del Secop II.
Calidad de los bienes	20%	Plazo de ejecución del contrato y un (1) año más a partir del acta de recibo a satisfacción en la plataforma del Secop II.

EL CONTRATISTA deberá restablecer el valor de la garantía cuando éste se haya visto reducido por razón de las reclamaciones efectuadas por la PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN. En todo caso, el contratista se compromete a ajustar la vigencia y el valor del amparo de la garantía en el evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, en virtud de lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015.

Cuando se presente alguno de los eventos de incumplimiento cubiertos por la garantía, la PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN procederá a hacerla efectiva de la forma como se consagra en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.3.1.19, o demás normas que lo adicionen, modifiquen, o sustituyan.

Se estima la inclusión de estos amparos, en los porcentajes y vigencias antes señalados, ya que teniendo en cuenta la naturaleza del contrato a celebrar y las obligaciones a cargo del contratista, la entidad debe estar cubierta de los perjuicios derivados por el incumplimiento total o parcial a cargo del contratista; el cumplimiento tardío o defectuoso del mismo; el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria; el cumplimiento de las obligaciones laborales derivadas de la contratación de personal para la ejecución del contrato y los perjuicios derivados por la deficiente calidad de los bienes.

EL CONTRATISTA deberá cumplir con este requisito dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la aprobación del contrato y los documentos resultantes, deberá allegarse a través de la plataforma SECOP II.

14. ACUERDOS COMERCIALES APLICABLES

De conformidad con el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en proceso de contratación, versión M-MACPC-14 actualizado por Colombia Compra Eficiente el 2 de mayo de 2019, literal D), este análisis no se efectúa para los procesos de contratación adelantados por la modalidad de selección de contratación directa y mínima cuantía.

15. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.5.2, modificado por el artículo 2°. del Decreto 1860 de 2021, numeral 9, el contrato se genera con la **ACEPTACIÓN DE OFERTA**.

El contrato se entiende perfeccionado con la aceptación por las partes en SECOP II y una vez efectué el correspondiente registro presupuestal, por parte de la Procuraduría General de la Nación.

Para dar inicio a la ejecución, el Contratista debe subir en la plataforma SECOP II dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de aceptación de contrato LA GARANTÍA UNICA DE CUMPLIMIENTO, de acuerdo con los parámetros exigidos por la Entidad, una vez aprobada por parte de la entidad, se puede proceder a la firma del acta de inicio de la ejecución del contrato, previa designación del supervisor por parte del Ordenador del Gasto.

Durante la ejecución del contrato, el contratista debe cumplir con las cotizaciones al Sistema General de Seguridad Social Integral, y Parafiscales, conforme a lo previsto en las normas aplicables a la materia. El cumplimiento de esta obligación, por parte del Contratista, se acredita, cuando es persona jurídica, mediante certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal de la empresa, según el caso, y cuando es persona natural allegando copia de la planilla PILA debidamente pagada.

En el momento de la aceptación del contrato, el contratista deberá presentar los siguientes documentos:

- Formulario Beneficiario-cuenta, diligenciado y firmado, en el cual indicará el número de la cuenta corriente o de ahorros y la entidad bancaria en donde pueda consignarse el valor del contrato, cuenta que debe figurar a nombre y con el NIT del contratista.

- Certificación de la entidad bancaria en la que conste el nombre del cuentahabiente, su número de identificación, número de la cuenta, tipo de la cuenta y si a la fecha está activa. Esta documentación hará parte integral del contrato. El nombre del beneficiario y número de identificación debe ser el mismo en el contrato, en el formulario Beneficiario Cuenta, en la certificación del banco y en las facturas que posteriormente se presenten.

- En caso de consorcios o uniones temporales cada uno de sus integrantes debe allegar estos documentos.

16. PLAZO DE EJECUCION

El plazo para la entrega de los elementos objeto de la compraventa será de **quince (15) días** calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, la cual debe suscribirse por el CONTRATISTA y el supervisor del contrato dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del contrato en el SECOP II, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución de este.

Siempre que cualquiera de los plazos en días calendario indicados en el contrato tenga vencimiento en día no hábil, se entenderá que dicho plazo vence el día hábil inmediatamente siguiente.

17. LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de entrega de los elementos objeto de la compraventa será la ciudad de Bogotá, en las instalaciones del Almacén de la Procuraduría General de la Nación, ubicado en la Calle 16 No. 4 - 75 piso 1.

Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será la ciudad de Bogotá D. C.

18. FORMA DE PAGO

La Procuraduría General de la Nación cancelará el valor del contrato en un ÚNICO PAGO, una vez se suscriba el acta de recibo a satisfacción de los elementos adquiridos.

La Procuraduría General de la Nación pagará efectuará los pagos dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la fecha en la que la supervisión del contrato radique definitivamente la factura en la División Financiera -Grupo de Cuentas de la Procuraduría General de la Nación con los respectivos soportes, y previa aprobación de la factura electrónica en la herramienta del operador tecnológico utilizado por el SIIF Nación, cuando el CONTRATISTA esté obligado a emitir factura electrónica.

El proceso de aceptación de la factura o documento de cobro se surtirá en un término no mayor a tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de su entrega por parte del contratista, periodo en el cual la supervisión realizará las reclamaciones en contra de su contenido, bien sea mediante la devolución de la misma, o por medio de reclamo escrito dirigido al emisor o tenedor de la factura o documento de cobro. En todo caso, el plazo y cumplimiento de cada pago se encuentra sujeto a la disponibilidad del PAC.

El contratista debe allegar fotocopia del Registro Único Tributario RUT actualizado, en el que indique a qué régimen pertenece, documento indispensable para la realización de cada uno de los pagos del contrato. En caso de consorcios o uniones temporales cada uno de sus integrantes debe allegar el R.U.T. y los certificados de cumplimiento de aportes.

Para los proveedores obligados a facturar electrónicamente (responsabilidad 52 en el R.U.T.), la factura deberá ser enviada al correo siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co como receptor único de las facturas electrónicas (inclusive notas débito y notas crédito electrónicas) emitidas a la Procuraduría General de la Nación, esto con el propósito de que dichas facturas sean enviadas por su sistema de facturación electrónica, junto con el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML), para efectuar la correspondiente validación ante la DIAN. Para que la factura, nota débito o nota crédito electrónicos sean radicados correctamente a la Procuraduría General de la Nación, EL CONTRATISTA deberá coordinar con el supervisor del contrato las instrucciones específicas de registro en los campos “Notas” u Observaciones” del documento electrónico y en el “asunto” del correo electrónico mediante el cual se remite la factura electrónica al buzón señalado.

La factura o documento equivalente deberá ir acompañada del INFORME DE GESTIÓN CONTRATISTAS expedido por la supervisión del contrato, la entrada de almacén correspondiente a los bienes recibidos y de la certificación de cumplimiento con las cotizaciones al Sistema General de Seguridad Social Integral y Parafiscales, conforme lo previsto en las normas aplicables a la materia. El cumplimiento de esta obligación, por parte del contratista, se acredita, cuando es persona jurídica, mediante certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal de la empresa, según el caso, y cuando es persona natural allegando copia de la planilla PILA debidamente pagada.

Cuando la Entidad no cancele al contratista la suma pactada, dentro de los términos estipulados en el presente contrato y teniendo en cuenta la fecha en que la Entidad cuente con la disponibilidad del PAC, ésta reconocerá al contratista como intereses de mora el incremento mensual promedio del índice de precios al consumidor certificado por el DANE entre el 1° de enero y el 31 de diciembre del año anterior.

19. OBLIGACIONES DEL CONTRATO

19.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

19.1.1 OBLIGACIONES GENERALES

1) Cumplir con el objeto contractual, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato, las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad y las condiciones técnicas establecidas en la invitación pública, estudios y documentos previos, y demás documentos del proceso de selección y la propuesta presentada por el contratista, documentos que hacen parte integral de la aceptación de la oferta.

2) Adelantar todas las gestiones necesarias para la ejecución del contrato en condiciones de eficiencia y calidad, de acuerdo con las especificaciones técnicas exigidas por LA PROCURADURÍA y aceptadas por EL CONTRATISTA con la suscripción de la carta de presentación de la oferta.

3) Presentar informes sobre el cumplimiento de las obligaciones del contrato y el estado de ejecución.

4) Obrar con lealtad y buena fe en la ejecución del contrato evitando dilaciones y entrabamientos innecesarios.

5) Mantener durante la ejecución del contrato, las condiciones presentadas en la propuesta, en forma permanente y con altos niveles de eficiencia, para atender sus obligaciones, respetando y cumpliendo con las condiciones establecidas por la Entidad.

6) No acceder a peticiones o amenazas, de quienes, actuando por fuera de la Ley, pretendan obligarlo a hacer u omitir un hecho o acto propio de sus obligaciones contractuales.

7) Avisar oportunamente a la PGN de las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio financiero del contrato o su normal ejecución.

8) Atender las observaciones de quien ejerce control y vigilancia del contrato.

9) Sufragar los gastos que legalmente haya lugar para la legalización y ejecución del contrato.

10) Responder por el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales a que haya lugar del personal que emplee en la ejecución del contrato.

11) Cumplir con sus obligaciones frente al pago de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales. Para el efecto, **EL CONTRATISTA** debe presentarle a la supervisión del contrato para el pago del mismo, la certificación que acredite el cumplimiento de estas obligaciones.

12) Pagar todos los impuestos, tasas y similares que estén a su cargo y se deriven de la ejecución del presente contrato, de conformidad con la Ley que le sean imputables, por lo tanto, la PGN, no aceptará reclamación alguna por estos conceptos.

13) Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.

14) Diligenciar al momento de la aprobación del contrato el formato beneficiario/cuenta, en el cual indicará el número de cuenta corriente o de ahorros y la entidad bancaria en donde pueda consignarse el valor del contrato, cuenta que debe figurar a nombre y con el NIT de **El CONTRATISTA**. El número de identificación debe ser el mismo en el contrato, en el formulario beneficiario cuenta, en la certificación del banco y en la factura que posteriormente se presente.

15) Anexar una certificación de la entidad bancaria en la que conste el nombre del cuentahabiente, su número de identificación, número de la cuenta, tipo de la cuenta y constar que se encuentra activa.

16) Aceptar los procedimientos administrativos que determine la Procuraduría General de la Nación para la ejecución del contrato.

17) Constituir las garantías solicitadas en un plazo no mayor a los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha del perfeccionamiento del contrato, asimismo restablecer el valor de la garantía cuando éste se haya visto reducido por razón de las reclamaciones efectuadas por la Entidad, o cuando se realicen modificaciones, adiciones o prórrogas y cargar este documento en SECOP II, para la aprobación correspondiente.

18) Realizar todos los procesos y procedimientos necesarios en la plataforma SECOP II (la aprobación del contrato cargue de pólizas, facturas y demás).

19) Facilitar la labor de seguimiento y control, atendiendo y dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen por parte de la supervisión.

20) Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del contrato o sobre sus obligaciones.

21) Comunicarle a la supervisión para su respectiva corroboración, cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo que pueda afectar la ejecución del Contrato.

22) Informar a la supervisión de la Entidad contratante, a más tardar el tercer (3) día hábil siguiente al momento en que se tenga conocimiento del inicio de investigaciones penales, se impongan medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista.

23) Informar por escrito a la PGN, en el caso que durante el tiempo de ejecución del contrato surja alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo.

24) Informar a la supervisión de la Entidad contratante, a más tardar el tercer (3) día hábil siguiente al momento de la notificación del auto de iniciación de procesos concursales, de reorganización o liquidación del Contratista o de alguno de sus integrantes en caso de tratarse de una figura Plural.

25) Cumplir con las diferentes normas vigentes relacionadas con las actividades que se desarrollen en el marco del objeto contractual y su alcance.

26) Realizar todos los pagos de honorarios y/o salarios, parafiscales e indemnizaciones a que haya lugar e igualmente dar cumplimiento a las normas de afiliación y pago de seguridad social integral

(salud, pensiones y riesgos), que le correspondan de acuerdo con el personal que llegare a emplear en la ejecución del Contrato, en las cuantías establecidas por la ley y oportunamente. Deberá demostrar, cuando sea requerido por la Entidad, el aporte a los sistemas de seguridad social integral y parafiscal (artículo 50 Ley 789 de 2002) que le corresponda.

27) Responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes de la supervisión eficaz y oportunamente, de acuerdo con lo establecido en el presente documento, manteniendo indemne a la Entidad.

28) Garantizar la protección de datos y la información entregada por la Entidad.

29) Abstenerse de utilizar la información entregada por la Entidad para cualquier fin distinto a la ejecución del contrato.

30) Garantizar que el personal que realice las actividades para el desarrollo del contrato cuente con cobertura en seguridad social y con lo estipulado dentro del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, cuyas obligaciones serán de exclusiva responsabilidad del contratista, relevando a la Procuraduría General de la Nación de toda relación y compromiso de carácter laboral.

31) Cumplir con los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST de acuerdo con la Resolución 312 de 2019 expedida por el Ministerio del Trabajo y a lo establecido en el Capítulo 6 "***SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO*****" del** Decreto 1072 de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo y demás normas las normas reglamentarias sobre seguridad y salud en el trabajo, medicina preventiva, higiene y seguridad industrial y lo demás aspectos inherentes que han sido establecidos o establezca la ley y los organismos de control.

32) Las demás que se encuentren contempladas en los estudios previos, la Invitación Pública, anexos y del proceso de selección de la propuesta presentada por el contratista, documentos que hacen parte integral de del contrato, así como las que se deriven del mismo.

19.1.2. Obligaciones Especificas

1) Entregar la totalidad de los elementos para los consultorios médico y odontológico en las cantidades, descripciones y condiciones señaladas por la Entidad, dentro del plazo de quince (15) días calendario contados a partir de la suscripción del acta de inicio, en las instalaciones del Almacén de la Procuraduría General de la Nación, ubicado en la Calle 16 No. 4-75, piso 1, de la ciudad de Bogotá D.C.
2) Garantizar que los elementos suministrados cumplan con las especificaciones técnicas mínimas exigidas por la Entidad, incluyendo, para los bienes que así lo requieran, el correspondiente registro sanitario INVIMA vigente, y que su fecha de vencimiento sea, como mínimo, la establecida para cada ítem en las especificaciones técnicas, contada a partir de la fecha de entrega.
3) Suministrar elementos nuevos, de primera calidad y debidamente identificados conforme a su naturaleza (incluyendo la contramarca de fecha, tipo de residuo y área para las bolsas de manejo de residuos), absteniéndose de entregar bienes usados, remanufacturados, repotenciados o próximos a su vencimiento, en concordancia con la valoración del riesgo prevista en el numeral 12 de los Estudios Previos.
4) Reemplazar, a su costa y dentro del término que señale el supervisor del contrato, los elementos que durante la verificación de recibo o la vigencia de la garantía de calidad presenten defectos, deficiencias técnicas, incumplimiento de las características exigidas o vencimiento de su fecha útil, sin que ello genere costo adicional ni reconocimiento económico alguno a cargo de la Procuraduría General de la Nación.
5) Coordinar con el supervisor del contrato la entrega de los bienes y la radicación de la factura electrónica con sus respectivos soportes (Informe de Gestión del Contratista, entrada de almacén y certificación de aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral y Parafiscales), atendiendo las instrucciones de registro requeridas para la correcta validación y trámite del pago a través de los aplicativos de SECOP II y SIIF Nación.

19.2 OBLIGACIONES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

1) Mantener una comunicación permanente con el CONTRATISTA para el adecuado cumplimiento del objeto contractual.
2) Efectuar el pago que se genere en cumplimiento de la ejecución del contrato dentro del plazo establecido en el mismo.
3) Facilitar al CONTRATISTA el desarrollo del objeto contractual.
4) Tener en cuenta las observaciones y recomendaciones pertinentes que EL CONTRATISTA le formule en relación con el objeto del contrato.
5) Ejercer la supervisión del contrato para efectos de lograr la correcta ejecución de este.
6) Tener a disposición los funcionarios de las áreas que estén involucrados en el proceso a desarrollar.
7) Ejercer los controles necesarios para la cabal ejecución del contrato.

8) Informar oportunamente al CONTRATISTA sobre las dificultades que se presenten en la ejecución del contrato para que el CONTRATISTA pueda solucionarlos en forma oportuna.
9) Solicitar los informes acordados sobre el desarrollo del contrato.
10) Atender oportunamente las solicitudes o recomendaciones del CONTRATISTA a través del supervisor.
11) Hacer cumplir la ejecución del contrato a cabalidad, teniendo en cuenta lo señalado en los estudios previos, invitación pública, la propuesta y el contrato.
12) Suministrar la información y documentos necesarios que requiera el contratista para el cabal cumplimiento del objeto del contrato.
13) Exigir al CONTRATISTA la información que considere necesaria sobre el desarrollo de este, en forma directa o a través del supervisor del contrato.
14) Intervenir en cualquier etapa del contrato a través del Supervisor.
15) Cumplir con las condiciones establecidas en los documentos del proceso de contratación.
16) Realizar el seguimiento y monitoreo a la correcta ejecución del contrato.
17) Coordinar y apoyar con las dependencias internas las acciones y actividades que deba ejecutar el Contratista para garantizar el cumplimiento del objeto del presente contrato.
18) Mantener una comunicación permanente con el CONTRATISTA para la atención de requerimientos del servicio.
19) Prestarle toda la colaboración al CONTRATISTA para que el objeto del contrato se desarrolle de conformidad con los términos del presente documento.

20. GASTOS

Serán de cuenta del CONTRATISTA, todos los gastos, derechos e impuestos que se causen con ocasión de la confección y presentación de la oferta, la legalización del contrato, y que se requieran cancelar para dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes sobre el particular.

21. CLÁUSULA DE INDEMNIDAD

El contratista está en la obligación de mantener a la Procuraduría General de la Nación libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes con ocasión de la ejecución del contrato.

La Procuraduría General de la Nación una vez tenga conocimiento de la reclamación, se la comunicará de manera oportuna al contratista, para que éste adopte las medidas necesarias de defensa ante el tercero de manera judicial o extrajudicial, cumpliendo con esta obligación en los términos de ley.

22. CLÁUSULA DE SUBCONTRATACIÓN

El contratista no podrá subcontratar la ejecución de las actividades relacionadas con el objeto del contrato a suscribir sin contar con la autorización previa y por escrito de LA PROCURADURÍA.

En caso de que EL CONTRATISTA subcontrate con terceros la ejecución de actividades relacionadas con el objeto del presente contrato, no exonerará a éste de la responsabilidad de ejecución del contrato ni del cumplimiento de la totalidad de las obligaciones derivadas de este. LA PROCURADURÍA no tendrá ninguna vinculación con el subcontratista.

23. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN EN FAVOR DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.7.5 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 0287 de 2026, las entidades estatales deben incorporar, como obligación contractual, al menos una (1) de las condiciones especiales de ejecución orientadas a la implementación de acciones afirmativas en favor de las personas con discapacidad, tales como: (i) la subcontratación inclusiva o (ii) la integración del equipo de trabajo.

No obstante, lo anterior, la Procuraduría General de la Nación se aparta de la incorporación de dichas condiciones especiales de ejecución en el presente proceso contractual, por las siguientes razones:

En primer lugar, respecto de la subcontratación inclusiva, el objeto contractual consiste en la COMPRAVENTA DE ELEMENTOS PARA LOS CONSULTORIOS MÉDICO Y ODONTOLÓGICO DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN, contrato cuya ejecución se agota con la entrega, por una sola vez, de los bienes adquiridos por parte del contratista. En este sentido, la obligación principal se circunscribe al suministro de los elementos en las cantidades y especificaciones técnicas requeridas, sin que la subcontratación constituya un elemento inherente a su ejecución. Adicionalmente, conforme a las condiciones previstas en el presente proceso, la subcontratación solo sería posible de manera excepcional y previa autorización escrita de la Entidad, lo que limita la viabilidad de imponerla como obligación contractual.

En segundo lugar, en lo que respecta a la integración del equipo de trabajo, la naturaleza del contrato de compraventa no implica la conformación de equipos de trabajo interdisciplinarios ni la ejecución de actividades que requieran la estructuración de un equipo humano específico, como sí ocurriría en contratos de obra, consultoría o prestación de servicios. La prestación a cargo del contratista se limita a la entrega de bienes muebles previamente determinados, por lo que no resulta materialmente posible vincular la conformación del equipo de trabajo como condición especial de ejecución.

En consecuencia, se concluye que las condiciones especiales de ejecución previstas en la norma no resultan pertinentes frente a la naturaleza y alcance del presente proceso de contratación, razón por la cual la Entidad se aparta de su inclusión, sin perjuicio del cumplimiento de las demás medidas de acción afirmativa aplicables en las etapas precontractual y de selección.

En lo atinente a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.7.1 del Decreto 0287 de 2026, sobre compras públicas accesibles, y en concordancia con los principios de accesibilidad universal, diseño universal y ajustes razonables establecidos en la Ley 1346 de 2009 y la Ley 1618 de 2013, es pertinente señalar que el Decreto 1538 de 2005 establece disposiciones orientadas a garantizar la accesibilidad de las personas en condición de discapacidad, incluyendo su interacción con las entidades del Estado.

Bajo este marco normativo, la adquisición de los elementos para los consultorios médico y odontológico contribuye al adecuado funcionamiento de los servicios de salud que la Entidad pone a disposición de la totalidad de sus servidores, incluidas las personas con discapacidad, garantizando una atención médica y odontológica oportuna, segura y en igualdad de condiciones dentro de las instalaciones de la Procuraduría General de la Nación.

En consecuencia, asegurar la dotación y el correcto abastecimiento de dichos consultorios se configura como una acción concreta que materializa los principios de accesibilidad e inclusión y da cumplimiento a las obligaciones legales vigentes en la materia.

24. SUPERVISION DEL CONTRATO

La supervisión del contrato a celebrar será ejercida por la(s) persona(s) que designe el Ordenador del Gasto, para ello.

El o los funcionarios designados como supervisores deberán llevar a cabo el seguimiento y control del contrato de conformidad con lo dispuesto por la Ley 1474 de 2011 y Manual de Contratación de la Entidad, sin perjuicio de las responsabilidades que le asisten al jefe del área en relación con la supervisión de la contratación solicitada.

25. PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO

En la carta de presentación de la oferta el proponente y posterior contratista manifiesta bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la suscripción de la misma y del contrato, que los recursos que componen el patrimonio de la sociedad, sus socios el representante legal no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita y que los dineros recibidos como pago de este contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.

26. CIERRE DEL EXPEDIENTE

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.4.3 del Decreto 1082 de 2015 “vencidos los términos de las garantías de calidad…”: se llevará a cabo el cierre del expediente.

27. RESPONSABILIDAD DEL PROPONENTE

El proponente y posterior contratista responderá por haber ocultado inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones, o por haber suministrado información falsa (numeral 7 artículo 26 de la ley 80 de 1993).

28. CLAUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de incumplimiento parcial o total de las obligaciones a cargo del contratista, o cuando se declare la terminación del contrato por causas imputables a este, la Entidad hará efectiva, a título de cláusula penal pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. Parágrafo: El valor de la cláusula penal podrá hacerse efectivo directamente por la Entidad, mediante descuento del valor o saldo del contrato, la efectividad de la garantía correspondiente o por cualquier otro medio legal, incluyendo el cobro por jurisdicción coactiva. En todo caso, se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.3.1.1.9 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que los modifiquen, sustituyan o adicionen

29. MULTAS

En caso de mora o retardo en el cumplimiento de las obligaciones contractuales, el contratista deberá pagar a la Entidad multas equivalentes al uno por mil (1x1000) del valor total del contrato por cada día de retraso, sin que el valor acumulado supere el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. Parágrafo: El valor de las multas podrá hacerse efectivo directamente por la Entidad, mediante descuento del valor o saldo del contrato, la efectividad de la garantía de cumplimiento o por cualquier otro medio legal, incluyendo el cobro por jurisdicción coactiva. En todo caso, se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.3.1.1.9 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que los modifiquen, sustituyan o adicionen.

30. INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL:

Dentro del contrato que se genere con la aceptación de oferta se entienden incluidas las cláusulas establecidas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

31. CADUCIDAD:

Si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencia que puede conducir a su paralización, previo al debido proceso la Procuraduría General de la Nación por medio de acto administrativo motivado lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre.

Declarada la caducidad del contrato no habrá lugar a indemnización para el contratista, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en el Estatuto General de Contratación. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento. De igual forma la Procuraduría General de la Nación, podrá declarar la caducidad del contrato, de llegarse a presentar el evento contemplado en la Ley 40 de 1993.

32. VIGENCIA

La vigencia del contrato será de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha de finalización del contrato.

33. LIQUIDACION DEL CONTRATO Y CIRRE DEL EXPEIDENTE

Si bien el contrato que se derive del presente proceso de selección corresponde a uno de compraventa, teniendo en cuenta el alcance de las garantías que se contratan, dicho contrato se liquidará bajo los parámetros establecidos en la Ley 80 de 1993, artículo 60 y Ley 1150 de 2007, artículo 11, modificado por el artículo 217 del Decreto Ley 19 de 2012. La liquidación por mutuo acuerdo podrá efectuarse dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato.

En aquellos casos en que el Contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que haga la Entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Los amparos de la garantía única que se constituyan, relacionados con las obligaciones a cargo del contratista, que queden pendientes a la fecha de la suscripción del acta de liquidación, deberán permanecer vigentes hasta la satisfacción total de las mismas.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.4.3 del Decreto 1082 de 2015 y los lineamientos impartidos por la Agencia Nacional de Contratación, “vencidos los términos de las garantías de calidad, …”, se procederá a suscribir el acta de cierre del expediente del proceso contractual.

Bogotá, D.C., septiembre de 2026.

ANDREA VIVIANA SOCARRÁS YANI
Coordinadora Grupo de Gestión de Bienestar y Seguridad y Salud en el Trabajo

Anexos:

1. Carta de Presentación de la Oferta.
2. Especificaciones Técnicas Mínimas.
3. Formato Oferta Económica.
4. Formato experiencia relacionada del proponente.
5. Anexo de SST – Contrato Elementos Consultorios.

Proyectó: Oscar Alejandro Romero Falla – Asesor, Grupo de Gestión de Bienestar y Seguridad y Salud en el Trabajo.
Revisó: Elizabeth León Chaves – Asesora, Grupo de Gestión de Bienestar y Seguridad y Salud en el Trabajo.